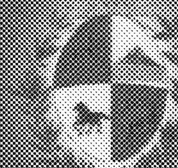
Año XCVI - Montevideo, martes 10 de julio de 2001 - Nº 25.800

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVI - Nº 25.800 - Montevideo, martes 10 de julio de 2001

DOCUMENTOS

Tomo 385

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 255/001

Exceptúase por única vez al Ministerio de Deporte y Juventud, de la prohibición establecida por el Artículo 1º del Decreto 197/000, para la adquisición de dos vehículos automotores con el destino que se determina.
(1.661*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 4 de julio de 2001

VISTO: la solicitud del Ministerio de Deporte y Juventud, de que se autorice a título de excepción, la adquisición de dos vehículos para dotar de locomoción al Director de Deportes y al Director de Coordinación Deportiva.-

RESULTANDO: I) que por el artículo 81º de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, se creó el Ministerio de Deporte y Juventud, como Inciso 15 del Presupuesto Nacional y por el artículo 88º de la misma norma legal, se crearon las jerarquías referidas como cargos de particular confianza.-

II) que el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 197/000, de 11 de julio de 2000, prohibe toda renovación del parque automotriz de los Incisos 02 al 14 del Presupuesto Nacional, que implique egreso de caja, salvo las excepciones previstas en su artículo 2º.-

CONSIDERANDO: I) que a la fecha de aprobación del Decreto Nº 197/000, la Secretaría de Estado gestionante recién había sido creada.-

II) que en función de ello, no cuenta con vehículos para la locomoción de las Direcciones referidas.-

III) que, en la especie, se configura una hipótesis de excepción, que determina la conveniencia de atender el requerimiento formulado, con la limitación en cuanto al valor de los vehículos, establecida en artículo 3º del Decreto Nº 197/000.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Exceptúase por única vez al Ministerio de Deporte y Juventud, de la prohibición establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 197/000, de 11 de julio de 2000, para la adquisición de dos vehículos automotores a ser destinados a las Direcciones de Deportes y de Coordinación Deportiva, cuyo precio CIF/Montevideo unitario no podrá superar los U$S 12.000,oo (doce mil dólares de los Estados Unidos de América).-

ARTICULO 2º.- El gasto referido en el artículo precedente se atenderá con cargo al Inciso 15, Programa 001, Proyecto 735.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, etc.-
BATLLE, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ALBERTO BENSION, LUIS BREZZO, ANTONIO MERCADER, LUCIO CACERES, SERGIO ABREU, ALVARO ALONSO, LUIS FRASCHINI, GONZALO GONZALEZ, JUAN BORDABERRY, CARLOS CAT, JAIME TROBO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 253/001

Dispónese que el Registro de Estados Contables estará a cargo de la Auditoría Interna de la Nación en su carácter de Organo Estatal de Control.
(1.659*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de julio de 2001

VISTO: lo dispuesto por el artículo 97º (bis) de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, en la redacción dada por el artículo 61º de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, en cuanto a la obligación de las sociedades de registrar sus Estados Contables ante el Organo Estatal de Control.-

RESULTANDO: I) que es necesario proceder a reglamentar la referida norma legal.-

II) que la Comisión Asesora designada por el Decreto Nº 298/000, de 11 de octubre de 2000, se ha expedido aconsejando las pautas que deberían guiar los cometidos y la puesta en práctica del mencionado Registro.-

CONSIDERANDO: I) que se han estimado de recibo las recomendaciones efectuadas por dicha Comisión.-

II) la conveniencia de la presentación de Estados Contables Uniformes, que faciliten su control, registro y análisis por parte de cualquier interesado.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- El Registro de Estados Contables estará a cargo de la Auditoría Interna de la Nación en su carácter de Organo Estatal de Control.-

ARTICULO 2º.- Estarán alcanzadas por la obligación de registrar

sus Estados Contables, todas las sociedades, cualquiera sea su forma, cuyos activos totales al cierre del ejercicio anual superen las U.R. 30.000,oo (treinta mil unidades reajustables), o que registren ingresos operativos netos en igual período, que superen las U.R. 100.000,oo (cien mil unidades reajustables).-

El valor de la unidad reajustable (U.R.) aplicable, será el vigente a la fecha de cierre del Ejercicio.-

ARTICULO 3º.- La documentación que deberá ser presentada a los efectos de su inclusión en el mencionado Registro comprenderá:

-Información general de la empresa: Nombre, Razón Social, Domicilio, Fecha de Balance, Número de RUC, Giro Principal según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU).-

- Estado de Situación Patrimonial.-
- Estado de Resultados.-
- Cuadro de Bienes de Uso, Intangibles e Inversiones en Inmuebles-Amortizaciones.-
- Cuadro de Evolución del Patrimonio.-
- Estado de Origen y Aplicación de Fondos.-
- Notas a los Estados Contables.-

ARTICULO 4º.- Los Estados Contables deberán:

A) estar formulados de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 103/991, de 27 de febrero de 1991 y determinados de acuerdo con Normas Contables Adecuadas, aplicándose en lo pertinente lo establecido por los artículos 515º, 516º y 517º de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989 y acompañados por certificación de profesional que posea título de Contador Público o equivalente, habilitado para su ejercicio en el territorio nacional.-

Las certificaciones aceptadas a tales efectos serán: el informe de compilación, el de revisión limitada o el de auditoría, elaborados de acuerdo a las normas generalmente aceptadas al respecto.-

B) estar aprobados por la mayoría social o el órgano competente de la sociedad.-

C) la documentación a registrar deberá estar firmada por los representantes legales de la sociedad.-

ARTICULO 5º.- Para las Instituciones de Intermediación Financiera, regidas por el Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, no regirá la obligatoriedad de registrar sus estados contables ante la Auditoría Interna de la Nación. A tales efectos se considerará suficiente el cumplimiento de las formalidades específicas establecidas al respecto por el Banco Central del Uruguay.-

ARTICULO 6º.- Los Estados Contables deberán presentarse ante el Registro dentro de los ciento ochenta días siguientes a la finalización de su ejercicio económico.-

La obligación de registrar los estados contables regirá para los ejercicios cerrados a partir de la publicación del presente Decreto.-

ARTICULO 7º.- A los efectos de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 97º (bis) de la Ley Nº 16.060, citada se entenderá distribución de utilidades como equivalente a pago de dividendos.-

ARTICULO 8º.- Compete a la Auditoría Interna de la Nación como Organismo registrador:

1.- Recibir la totalidad de la documentación exigida a las empresas comprendidas y efectuar el registro correspondiente. La aceptación de la documentación no implicará expedirse respecto al contenido o la veracidad de la información.-

2.- Expedir constancia, certificando que la empresa ha registrado sus estados contables.-

3.- Aplicar sanciones de apercibimiento, apercibimiento con publicación y multa en caso de incumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 97º (bis) de la Ley Nº 16.060, en la redacción dada por el artículo 61º de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000.-

4.- Poner a disposición de cualquier interesado la información registrada por las sociedades, previo pago de una tasa cuyo costo será inscripto dentro de las categorías de proventos administrados por la Auditoría Interna de la Nación, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 427/988. Estarán disponibles para su consulta, los estados contables de los últimos tres ejercicios, siempre y cuando hubiere correspondido su registración.-

ARTICULO 9º.- La Dirección General Impositiva, el Banco de Previsión Social y la Dirección General de Aduanas serán los organismos encargados de exigir la presentación de la constancia de haber cumplido con la inscripción en el Registro de los Estados Contables.-

Las empresas no comprendidas en las disposiciones del artículo 2º del presente Decreto, deberán presentar anualmente ante los mencionados organismos, una declaración jurada confirmando dicha condición.-

ARTICULO 10º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
BATLLE, ALBERTO BENSION.

---o---

3
Decreto 254/001

Reglaméntase el plazo para someter a la aprobación de los accionistas de las sociedades abiertas, la documentación referida en los Artículos incluidos en la Sección X del Capítulo 1 de la Ley 16.060.
(1.660*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de julio de 2001

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 97º de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989 en la redacción dada por el artículo 60º de la Ley Nº 17.243, de 3 de julio de 2000.-

RESULTANDO: que se encuentra pendiente la reglamentación en lo referente al plazo para someter a la aprobación de los accionistas de las sociedades abiertas, la documentación referida en los artículos incluidos en la Sección X del Capítulo 1 de la Ley Nº 16.060.-

CONSIDERANDO: que es procedente dictar la reglamentación de referencia.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Los estados contables, el proyecto de utilidades, la memoria e informe del síndico o comisión fiscal, de las sociedades abiertas, serán sometidos a la aprobación de los socios accionistas en un plazo que no excederá los ciento veinte días contados desde la finalización del ejercicio económico.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, etc..-
BATLLE, ALBERTO BENSION.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

4
Ley 17.363

Desígnase con el nombre de "Clemente Estable" a la Escuela Nº 262 del Departamento de Montevideo.
(1.656*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- Desígnase con el nombre de "Clemente Estable", a la Escuela Nº 262 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de junio de 2001. RUBEN OBISPO, 1er. Vicepresidente; HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 4 de julio de 2001

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, ANTONIO MERCADER.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

5

Resolución 863/001

Apruébase la habilitación otorgada por la Administración Nacional de Puertos a la empresa ESSO STANDARD OIL CO. (Uruguay S.A.) a prestar Servicios Portuarios en el Puerto de Montevideo.
(1.662*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 4 de julio de 2001

VISTO: la gestión promovida por la empresa ESSO STANDARD OIL CO. (URUGUAY S.A.), ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la autorización correspondiente para que se le otorgue la habilitación para prestar Servicios Portuarios en la categoría fijada en el artículo 9, literal A), del Decreto Nº 412/92 del grupo "Al Buque" para "Suministro de combustibles de uso marino" en el Puerto de Montevideo.

RESULTANDO: I) Que la presente gesión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del Decreto Nº 413/992 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios", de fecha 1º de setiembre de 1992.

II) Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución Nº 127/3.188 de fecha 18 de abril de 2001, autorizó la habilitación -supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo- de la referida empresa para la prestación de los servicios solicitados, remitiendo al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las actuaciones generadas en dicho Organismo, consistentes en la intervención de su Unidad de Contralor de Prestación de Servicios Portuarios, la cual controló la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación en cuestión, no formulándose objeciones en tal sentido.

III) Que la referida Secretaría de Estado, por intermedio de su Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios, y su Departamento Letrada, no formulan observaciones a la habilitación otorgada.

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 16.246 de 8 de abril de 1992 y los citados Decretos Reglamentarios Nºs. 412/992 y 413/992 de 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la habilitación otorgada por la Administración Nacional de Puertos a la empresa ESSO STANDARD OIL CO. (URUGUAY S.A.) a prestar Servicios Portuarios en la categoría fijada en el artículo 9, literal A), del Decreto Nº 412/92 del grupo "Al Buque" para el "Suministro de combustibles de uso marino" en el Puerto de Montevideo y, oportunamente, proceder a la inscripción de la misma en los Registros General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios correspondientes.

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.
BATLLE, LUCIO CACERES.

---o---

6

Resolución 864/001

Apruébase la autorización otorgada por la Administración Nacional de Puertos, a fin de habilitar a la firma ACLER S.A. para la prestación de servicios portuarios en el Puerto de Montevideo.
(1.663*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 4 de julio de 2001

VISTO: estos antecedentes relacionados con la habilitación de la empresa ACLER S.A. a fin de prestar servicios portuarios en el Puerto de Montevideo, y consiguiente inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

RESULTANDO: I) Que dicha petición refiere a los servicios "Al Buque" en la categoría "Suministro de combustible de uso marino" de conformidad con lo preceptuado por el artículo 9º, literal A) del Decreto Nº 412/992 de 1º de setiembre de 1992.

II) Que la Administración Nacional de Puertos autorizó la iniciativa por Resolución de Directorio Nº 191/3192 de 23 de mayo de 2001, en el marco de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 del Decreto Nº 413/992 de 1º de setiembre de 1992 y sujeto a la aprobación del Poder Ejecutivo.

III) Que la Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios y el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indican que no existen objeciones técnicas ni jurídicas a la gestión.

ATENTO: a lo dispuesto en la especie, por los Decretos Nºs. 412/992 y 413/992, ambos de fecha 1º de setiembre de 1992.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la autorización otorgada por la Administración Nacional de Puertos, según Resolución de Directorio Nº 191/3192 de 23 de mayo de 2001, a fin de habilitar a la firma ACLER S.A. para la prestación de servicios portuarios en el Puerto de Montevideo, y consiguiente inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, en el grupo "Al Buque", categoría "Suministro de combustible de uso marino".

2º.- Comuníquese y vuelva a la referida Administración Nacional a sus efectos.
BATLLE, LUCIO CACERES.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7

Resolución 865/001

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de TRIGONAL S.A.
(1.664)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de julio de 2001

VISTO: La solicitud de la empresa **TRIGONAL S.A.,** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), trabajadores de **TRIGONAL S.A.,** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

8
Resolución 866/001

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de TINOSA S.A.
(1.665)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de julio de 2001

VISTO: La solicitud de la empresa **TINOSA S.A.,** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 9 (nueve), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 9 (nueve), trabajadores de **TINOSA S.A.,** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

9
Resolución 867/001

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de BELLO HNOS.
(1.666)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de julio de 2001

VISTO: La solicitud de la empresa **BELLO HNOS.,** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), trabajadores de **BELLO HNOS.,** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

10
Resolución 868/001

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de ALTONIL S.A.
(1.667)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de julio de 2001

VISTO: La solicitud de la empresa **ALTONIL S.A.,** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), trabajadores de **ALTONIL S.A.,** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

11
Resolución 869/001

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de EDUARDO MARTINEZ S.A.
(1.668)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de julio de 2001

VISTO: La solicitud de la empresa **EDUARDO MARTINEZ S.A.,** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 6 (seis), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 6 (seis), trabajadores de **EDUARDO MARTINEZ S.A.,** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

12
Resolución 870/001

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de RABIN S.A.
(1.669)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de julio de 2001

VISTO: La solicitud de la empresa **RABIN S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad de la industria ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), trabajadores de RABIN S.A., que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

13
Resolución 871/001

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de COMPAÑIA BAO S.A.
(1.670)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de julio de 2001

VISTO: La solicitud de la empresa **COMPAÑIA BAO S.A.,** a fin de

que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 9 (nueve), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 9 (nueve), trabajadores de la empresa **COMPAÑIA BAO S.A.,** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

14
Resolución 872/001

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de FRANCO S.A.
(1.671)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de julio de 2001

VISTO: La solicitud de la empresa **FRANCO S.A.,** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 11 (once), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 11 (once), trabajadores de **FRANCO S.A.,** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

15
Resolución 873/001

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de PRESTAL S.A.
(1.672)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de julio de 2001

VISTO: La solicitud de la empresa **PRESTAL S.A.,** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), trabajadores de **PRESTAL S.A.,** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

16
Resolución 874/001

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa FEMARCO S.A.
(1.673)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de julio de 2001

VISTO: La solicitud de la empresa **FEMARCO S.A.,** a fin de que se

amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), trabajadores de la empresa **FEMARCO S.A.,** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

17
Resolución 875/001

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa MARTINEZ HNOS. S.R.L. (1.674)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de julio de 2001

VISTO: La solicitud de la empresa **MARTINEZ HNOS. S.R.L.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), trabajadores de la empresa **MARTINEZ HNOS. S.R.L.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

18
Resolución 876/001

Otórgase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa PEDRO GUTMAN S.A. (1.675)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de julio de 2001

VISTO: La solicitud de la empresa **PEDRO GUTMAN S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 27 (veintisiete), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 27 (veintisiete), trabajadores de la empresa **PEDRO GUTMAN S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

19
Resolución 877/001

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de SINTETICOS SLOWAK S.A.
(1.676)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de julio de 2001

VISTO: La solicitud de la empresa **SINTETICOS SLOWAK S.A.,** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), trabajadores de **SINTETICOS SLOWAK S.A.,** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.-

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

---o---

20
Resolución 878/001

Amplíase por el plazo que se determina, el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de ASTILAN S.A.
(1.677)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de julio de 2001

VISTO: La solicitud de la empresa **ASTILAN S.A.,** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 30 (treinta), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 30 (treinta), trabajadores de **ASTILAN S.A.,** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, ALVARO ALONSO.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOCTAVO TURNO

NELY GLADIS o NELLY GLADYS CROCI CARBONE, (Ficha: 364 2001).
Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y el emplazamiento.
Montevideo, 27 de junio de 2001.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 886 10/p 25510 Jul 09- Jul 23

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CELMAR DOS SANTOS, (Ficha: 371 2001).
HABILITASE LA FERIA JUDICIAL MENOR.
Colonia, 25 de junio de 2001.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 886 10/p 25442 Jul 09- Jul 23

TARIFAS
Resolución 1.527/000 de fecha 28 de diciembre de 2000

Avisos Judiciales
centímetro .... $ 22,14 (*)
Avisos Estatales y Particulares
centímetro .... $ 51,66 (*)
Balances por línea de 14 cíceros o equivalentes .... $ 38,90 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centímetro .... $ 303,81 (*)
Edicto de matrimonio ... $ 156,21 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Estatutos de Cooperativas:
50% sobre tarifas de S.A..
Propiedad Literaria y Artística:
50% sobre tarifa particular.
Patentes de invención:
25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad:
Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas: Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES y EJEMPLARES
Retirando los ejemplares en IM.P.O., mensual .... $ 435,00
Reparto al Interior, mensual .... $ 491,00
Exterior, mensual .... $ 1.044,00
Retirando los ejemplares en IM.P.O., semestral .... $ 2.447,00
Reparto al Interior, semestral .... $ 2.763,00
Exterior, semestral .... $ 6.036,00
Retirando ejemplares en IM.P.O., anual .... $ 4.782,00
Reparto al Interior, anual $ 5.400,00
Exterior, anual .... $ 11.796,00

Si en el transcurso del semestre se viera modificada la forma de distribución en el Interior los precios se incrementarán en un 15%.

PRECIOS EJEMPLARES
Del día .... $ 22,00
Atrasados .... $ 29,00
De más de 15 días ..... $ 35,00
De más de un año ...... $ 68,00
Fotocopias la página . $ 19,68 (*)
Precio de consulta de información en el Banco de Datos (Leyes, Decretos y Resoluciones) desde el año 1975 a la fecha.
El minuto .... $ 5,66 (*)
Consulte nuestros precios de ediciones impresas y en Disco Compacto.

(*) Precios I.V.A. incluido

CONVOCATORIAS COMERCIALES

ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DE MOSCA HNOS. S.A.

Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. (BEVSA), Agente Fiduciario de la emisión de obligaciones negociables de MOSCA HNOS. S.A., convoca a Asamblea de Obligacionistas, la que se celebrará el día 26 de julio de 2001, a la hora 9:30 para la Serie A (conforme contrato de fideicomiso de fecha 24 de octubre de 1996) y a la hora 11:00 para la Serie B (conforme contrato de fideicomiso de fecha 21 de octubre de 1997) en Rincón 454, Piso 5, Sala 526, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Tomar conocimiento de la publicación realizada por el emisor con motivo de la venta del comercio de taller gráfico.
3. Otorgar consentimiento expreso por parte de los obligacionistas de no recurrir contra el comprador.
4. Designación de dos obligacionistas a los efectos de la suscripción del acta.
El registro para la asistencia a la Asamblea se abrirá dos días hábiles antes de la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto. Para el registro los Sres. Obligacionistas deberán depositar, en el domicilio de BEVSA, Misiones 1537, Piso 7, sus títulos o un certificado de depósito de los mismos, detallando numeración y monto, librado por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas, en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente.
Los obligacionistas podrán comparecer a la asamblea mediante mandatario, será suficiente el otorgamiento del mandato mediante carta poder otorgado expresamente para la asamblea.
Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. (BEVSA)
Agente Fiduciario.
03) $ 2170 3/p 25425 Jul 06- Jul 10

DIRECCION DE NECROPOLIS

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

GERENCIA SECTOR REGISTROS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
GERENCIA SECTOR REGISTROS MUNICIPALES
DIVISION NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714 80

Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763 80, Art. 22 Apdo. C Nral. 2º se hace saber que los Sres.: Raquel María TABO RODRIGUEZ, Juana Gervasia RODRIGUEZ CANZANI, Luis Haroldo GESTO RODRIGUEZ, Leonardo Andrés CARRIERI GESTO, María del Rosario PALOMEQUE GESTO, Carlos FERRERO, Juan Carlos y Gliber María FERRERO RODRIGUEZ.
Solicita título del PANTEON Nº 42 Sector B del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, que figura en su lápida a nombre de Flia. Rodríguez-Canzani en razón de regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.- Expte. B96342 00, Ag. B78123 91, Ag. B62161 83, Ag. B13126 55.-
Sra. Teresa RODRIGUEZ de CABRERA.- Gerente de Sector Registros Municipales CARGO Nº 143.
04) $ 2325 5/p 25338 Jul 05- Jul 11

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 710.29.60 habilitado en Rambla Mahatma Gandhi 177 apartamento 401. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 310 3/p 25372 Jul 06- Jul 10

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 710.2212 habilitado en Williman 572. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 310 3/p 25436 Jul 09- Jul 11

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO 042 230643, habilitado en MALDONADO, CHALET LA COLORADA, PINARES, parada 33. Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel por trámite traspaso iniciado por actual usuaaario. Plazo: 30 días calendario.
08) $ 310 3/p 25508 Jul 09- Jul 11

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA
EDICTO

Se emplaza a la funcionaria de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sra. Silvia Gabriela PAZ GONZALEZ, C.I. 3.734.067-3, a efectos comparezca dentro del plazo perentorio de tres días ante esta Unidad Ejecutora sita en Rincón 575 - 3er. Piso - Montevideo, a reanudar sus tareas o a exponer los motivos fundados de su ausencia, bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante al cargo de Especialista Operador P.C. - Escalafón R - Grado 06 - Contratada Eventual, en la citada Dirección Nacional.-
Dra. SUSANA JOURDAN, ABOGADA Dirección Nacional de Topografía.
08) (Cta. Cte.) 3/p 52763 Jul 06- Jul 10

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 26 de junio de 2000 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 64.1.011, en el Paraje Capilla del Sauce, Departamento de Florida, Padrón Nº 16.576, 7ª. Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad del Sr. RAUL ABREU RODRIGUEZ, y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Germán Dellepiane, inscripto el 24 de febrero del 2000 con el Número 7258, tiene una superficie de 118 m2 28 dm2 y se deslinda así: al Noreste, 10,99 m y al Sureste 10,50 m lindando por ambos vientos con resto del padrón 7119; al Suroeste, 11,25 m lindando con fracción B del padrón 7119 y resto del mismo padrón; al Noroeste 10,77 m lindando con Fracción A del padrón 7119 y resto del mismo padrón.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 15,5427. Expediente Nº 370 00.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 29 de junio de 2001.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52705 Jul 04- Jul 13

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación, necesarias para las obras de la Ruta Nº 1.
Tramo: Puente y Accesos al Arroyo Riachuelo.
Padrones: 11636 (p), 5359 (p), 5258 (p).
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia.-
Tramo: Puente y Accesos al Arroyo Minuano y Sauce.
Padrones: 1565 (p), 6111 (p).
Ubicación: 14ª Sección Judicial del Departamento de Colonia.-
MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52773 Jul 09- Jul 19

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 9 de 2001
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WASHINGTON PEDRO ACOSTA, 24 años,

soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cont. Astelar 3140 y ELISA MEZQUITA, 34 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Cont. Astelar 3140.
14) $ 156 3/p 3113 Jul 09- Jul 11

ALEJANDRO DANTE DEVITA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Hamburgo 4544 y MARCELA de MULA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hamburgo 4544.
14) $ 156 3/p 3117 Jul 09- Jul 11

JOSE LUIS DE SOUZA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Roletti 3582 y LAURA INES SILVA, 38 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Roletti 3582.
14) $ 156 3/p 3120 Jul 09- Jul 11

MIGUEL JAVIER ALANIS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 423 y MARTINA ISABEL LEDESMA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1377 1201.
14) $ 156 3/p 3132 Jul 09- Jul 11

ENRIQUE ROBERTO AVELLEYRA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3387 y ANA ISABEL BAEZ, 51 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3387.
14) $ 156 3/p 3135 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 2

GABRIEL BLECHMAN, 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2547 803 y SILVIA BEATRIZ de los SANTOS, 32 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Defensa 2488.
14) $ 156 3/p 3127 Jul 09- Jul 11

GUILLERMO BIDONDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4750 bis 402 y ROSSANA CARLA CROCI, 31 años, soltera, controlador tránsito aéreo, oriental, domiciliada en Charrúa 2421.
14) $ 156 3/p 3129 Jul 09- Jul 11

MARCELO YELTON BAGNASCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Quijote 2669 y MAGELA INES FERRARI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Nasazzi 856.
14) $ 156 3/p 3131 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 3

MARCOS DANIEL CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Centroamérica 1745 001 y MARIA ALEXANDRA MACHIN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Portugal 3239 3.
14) $ 156 3/p 3115 Jul 09- Jul 11

OSCAR LUIS CAMBOM, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Sargento Patricio 1430 y JULIA ARAUJO, 68 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Golondrina 5633.
14) $ 156 3/p 3116 Jul 09- Jul 11

SANTOS ADRIAN CHAGAS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Cibils 5362 e IRIS MARGOT MARTINEZ, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Cibils 5362.
14) $ 156 3/p 3123 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 4

HUGO LUZARDO, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Gral. Palleja 2466 y ANNA TRAPANI, 63 años, viuda, jubilada, italiana, domiciliada en Gral Palleja 2466.
14) $ 156 3/p 3114 Jul 09- Jul 11

FERNANDO ANDRES LOPEZ, 48 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Saldaña da Gama 3816 202 y MARTA MARIA MOLFESE, 35 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Saldaña da Gama 3816 202.
14) $ 156 3/p 3118 Jul 09- Jul 11

CANDIDO NELSON LARA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Riquet 719 y ANDREA LILIAN VAZQUEZ, 33 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Benito Riquet 719.
14) $ 156 3/p 3124 Jul 09- Jul 11

CESAR JAVIER FENANDEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pje. Maracaná 113 bis 1 y GIOVANNA GABRIELA MADRIAGA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pje. Maracaná 113 bis 1.
14) $ 156 3/p 3126 Jul 09- Jul 11

VASCO DANIEL FAGUNDEZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Magallanes 1265 205 y MARIA ALEXANDRA KRAMARENKO, 27 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Magallanes 1265 205.
14) $ 156 3/p 3128 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 5

DIEGO FERNANDO GRIMOLDI, 30 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 3089=101 y MARIA DE LOS ANGELES CAMPO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 21 de Setembre 3089=101.
14) $ 156 3/p 3119 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 6

GERMAN HECTOR MORALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2547 402 y MARIELA MORALES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colmenar 6331.
14) $ 156 3/p 3121 Jul 09- Jul 11

ALEXANDER JESUS MEDINA, 22 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado en Manuel Quintela 3166 405 y MARIA MERCEDES FERNANDEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1212 203.
14) $ 156 3/p 3122 Jul 09- Jul 11

LUIS ALBERTO MAYA, 45 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Sanfuentes 3033 A e IRMA ANDREA CHIRIBAO, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Sanfuentes 3033 A.
14) $ 156 3/p 3130 Jul 09- Jul 11

MARCOS DANIEL MACHADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Osvaldo Rodriguez 6409 y GABRIELA ALEJANDRA PEREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Osvaldo Rodríguez 6409.
14) $ 156 3/p 3138 Jul 09- Jul 11

ALFONSO DANIEL MENDEZ, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Turín 3546 y GLADYS HAYDEE BARBERO, 33 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 6035.
14) $ 156 3/p 3140 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 7

RICARDO DAMIAN PEÑA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 De Febrero 2586 02 y JACQUELINE BARBOZA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 20 D e Febrero 2586 02.
14) $ 156 3/p 3133 Jul 09- Jul 11

CARLOS CESAR PIREZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1024-904 y ROSA INES GUERRA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Paraguay 1024 904.
14) $ 156 3/p 3139 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 9

HECTOR SANTIAGO SORIA, 63 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rivera No. 3708 ap. 15 y ELIZABET DIAZ, 55 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Rivera No. 3708 ap. 15.
14) $ 156 3/p 3134 Jul 09- Jul 11

CESAREO SANTISO, 53 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en Campisteguy 2732 y MABEL ANTUNEZ, 58 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Campisteguy 2732.
14) $ 156 3/p 3136 Jul 09- Jul 11

RODRIGO SANCHEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fernández Crespo 1904 bis 202 y MARIA ALEJANDRA BALDI, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Fernández Crespo No. 1904 bis 202.
14) $ 156 3/p 3137 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 10

RUBEN TECHEIRA, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Flores 3411 4 y GRACIELA ADRIANA GALARZA, 43 años, divorciada, empleada, argentina R L, domiciliada en Gral. Flores 3411 4.
14) $ 156 3/p 3125 Jul 09- Jul 11

Montevideo, julio 6 de 2001
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la

advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil. "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ADRIAN MARCELO DAGUERRE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P.C. Bauza 4042 y ROSSANA KARINA PERALTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Conciliacion 4265.
14) $ 156 3/p 3099 Jul 06-Jul 10

PAULO ALFREDO AMICONE, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Blanes 1341 y MARIA JOSE CRUZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Blanes 1341.
14) $ 156 3/p 3103 Jul 06-Jul 10

CARLOS DANIEL ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Morelli 3481 y GLORIA CARINA GUILLEN, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Asilo 3337 2.
14) $ 156 3/p 3108 Jul 06-Jul 10

RAUL CARLOS ACOSTA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gloria 3337 y BEATRIZ YENNY VARELA, 41 años, divorciada, vendedora, oriental, domiciliada en Gloria 3337.
14) $ 156 3/p 3112 Jul 06-Jul 10

OFICINA No. 2

FERNANDO GABRIEL JORGE, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Dámaso Antonio Larrañaga 4364 y MARIANA COSTABEL, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Solano López 1403 101.
14) $ 156 3/p 3095 Jul 06-Jul 10

FERNANDO ALBERTO BIANCHI, 29 años, soltero, psicólogo, oriental, domiciliado en Luis Ponce 1403 103 y ALICIA CAMPO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1761 4.
14) $ 156 3/p 3096 Jul 06-Jul 10

JORGE EDUARDO ELLIS, 66 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Avda Libertador 1892 1001 y MARILIA ALICIA IRIGOYEN, 56 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Avda Libertador 1892 1001.
14) $ 156 3/p 3098 Jul 06-Jul 10

PABLO ELHORDOY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicolás Bonomi 3315 906 y KAREEN ALEJANDRA ORTA, 28 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Ignacio Medina 3245 1013.
14) $ 156 3/p 3100 Jul 06-Jul 10

CARLOS NELSON BLANCO, 43 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Inclusa 639 y CLAUDIA PATRICIA RIVERO, 29 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Inclusa 639.
14) $ 156 3/p 3110 Jul 06-Jul 10

OFICINA No. 3

JUAN JOSE CASELLA, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en José Enrique Rodó 1742 y MARIA de los ANGELES RAMPOLDI, 57 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada en José Enrique Rodó 1742.
14) $ 156 3/p 3109 Jul 06-Jul 10

OFICINA No. 4

PABLO RENATO FALCO, 40 años, soltero, analist. programador, oriental, domiciliado en Av. Libertador 1632 1401 y ANA INES ALVAREZ, 34 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1036 002.
14) $ 156 3/p 3094 Jul 06-Jul 10

LUIS MARCELO FERNANDEZ, 26 años, soltero, téc. electrónica, oriental, domiciliado en Pas 1 6177 y DANIELA FERNANDA CARDOZO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Sant. Rivas 1684 304.
14) $ 156 3/p 3097 Jul 06-Jul 10

DANIEL ERNESTO LA PALMA, 30 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Isidoro La Raya 4849 B y FANNY ANDREA ARREGIN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Corrales 2776 b 4 502.
14) $ 156 3/p 3104 Jul 06-Jul 10

OFICINA No. 6

ENRIQUE FRANCISCO MAIRET, 82 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Avda. Brasil 3096 Piso 9 44 y ELVIRA COIROLO, 78 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Avda Brasil 3096 Piso 9 44.
14) $ 156 3/p 3111 Jul 06-Jul 10

OFICINA No. 7

WASHINGTON RODOLFO PUTRELLI, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Felix Artau 182 y MARIADEL CARMEN GUERRERO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Felix Artau 182.
14) $ 156 3/p 3107 Jul 06-Jul 10

OFICINA No. 8

MARTIN RADESCA, 27 años, soltero, contador publico, oriental, domiciliado en Jose Pedro Varela 4207 203 y VIRGINIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Portugal 3721.
14) $ 156 3/p 3101 Jul 06-Jul 10

EDUARDO JOSE RUIBAL, 49 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado en Andes 1234 13 y JULIA CARBALLO, 56 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Andes 1234 13.
14) $ 156 3/p 3102 Jul 06-Jul 10

RICHARD GUSTAVO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barquisimeto 3958 y NAIR GUILLERMINA SANCHEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Barquisimeto 3958.
14) $ 156 3/p 3106 Jul 06-Jul 10

OFICINA No. 9

CLAUDIO DANIEL SAMPAYO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco No. 4680 B. A ap. 606 y MARIANA CARABAJAL, 17 años, soltera, desocupada, argentina, domiciliada en Nueva California No. 1448.
14) $ 156 3/p 3093 Jul 06-Jul 10

OFICINA No. 10

SERGIO JOSE VERGUEIRAS, 39 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Figueira 2387 y LUCILA de MATTOS, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Jackson 1255 805.
14) $ 156 3/p 3105 Jul 06-Jul 10



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

IBINOR S.A solicita la inscripción de Canción titulada "VERDE PASION" - HIMNO DE SUAT.- de la cual se declara editora y propietaria, siendo el autor SR. PABLO LUIS ROUTIN MODERNEL. Montevideo 25 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 775 10/p 24632 Jun 27-Jul 10

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ELSA PERRONE solicita la inscripción de las obras 1.- "GUIA PRACTICA DE REFLEXOLOGIA", y 2.- "RECETAS NATURALES ALTERNATIVAS", de su autoria. Montevideo 26 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 24789 Jun 28-Jul 11

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

CARLOS ALMADA NOBLE, solicita la

inscripción del COMIC "SONICMAN - EL HOMBRE SONICO", siendo el autor, editor y propietario. Montevideo 25 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 24791 Jun 28- Jul 11

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Fabio Díaz - EL LLORON - álbum de letras.
Nelly Delgado Mena - SOÑANDO - álbum de cuentos, poesía y teatro.
Jubert Caporal - BASADOS EN HECHOS REALES - poemas.
Joaquín Andrade - LIBERESE DE LAS FOBIAS - libro
Federico Bizzozero, Gustavo Hernández, Ruben Toro, Mauro Scarone y Micaela Solé - CINCO MIRADAS - guión cinematográfico.
Etelvina Modesta Gaspar González - EL DESPRECIO DE UNA MADRINA - libro.
Gabriel Carratú - EL COYOTE - guión cinematográfico.
Laura Beatriz González - JUANA, MARIA Y LA LOCA - guión cinematográfico.
Fabián Lago - LEK - álbum musical.
Juan Alberto Salazar - POR LA VIDA - álbum musical.
Angel Coppola y Francisco Sassone - SUEÑOS AMOTINADOS - álbum musical.
Esteban López y Alejandro Correa - LOS DE APURO - PA' LA ORILLA - álbum musical.
Montevideo 26 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 1808 10/p 24818 Jun 28- Jul 11

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO CICCARIELLO, solicita la inscripción del ALBUM DE FOTOS titulado "IMPRENTA CICCARIELLO", de su autoria. Montevideo 25 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 24834 Jun 28- Jul 11

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

HUGO de los CAMPOS solicita la inscripción de la obra titulada "LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL SISTEMA ECONOMICO", de su autoria. Montevideo 25 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 24872 Jun 28- Jul 11

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ALDO STAZIONE solicita la inscripción de la obra "LA VIDA Y SUS MATICES" y Seudónimo denominado "PLUMA DE ZORZAL" de su autoria. Montevideo 26 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 24890 Jun 28- Jul 11

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

VICTOR DOMINGUEZ, solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "SISTEMA DE CONTABILIDAD", de su autoria. Montevideo 26 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 24895 Jun 28- Jul 11

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

SERGIO BOCCARDI, solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "AutoCryto", del cual se declara autor. Montevideo 25 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 24949 Jun 29- Jul 12

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

FLAVIO MACHADO, solicita la inscripción de la obra "ESPANTAPAJAROS", de su autoria. Montevideo 26 de junio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 24964 Jun 29- Jul 12

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GUSTAVO PERDOMO NUÑEZ y VICTOR AGUIRRE NEGRO solicitan la inscripción del software titulado "KANGAROO" de su autoria. Montevideo 28 de junio de 2001.. SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 25073 Jul 02- Jul 13

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

URUDATA SOCIEDAD ANONIMA solicita la inscripción de las siguientes obras: 1) Q-EXPEDITIVE 1.2, Q-DOCS 3.0 y Q-FLOW 1.2. E, de las cuales se declara Propietaria y editora.- Montevideo, 28 de junio de 2001. RAUL RICARDO VALLARINO, Enc. de la Dirección General.
17) $ 775 10/p 25186 Jul 03- Jul 16

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

LUIS MARIA LOPEZ CASTRO solicita la inscripción de la obra "POESIA RECURRENTE", de la cual se declaró autor.- Montevideo, 19 de junio de 2001. RAUL RICARDO VALLARINO, Enc. de la Dirección General.
17) $ 517 10/p 25225 Jul 03- Jul 16

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA EUGENIA PETITTI solicita la inscripción de la Obra titulada "CUARENTA AÑOS DESPUES" de su autoria. Montevideo 28 de junio de 2001. SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 25254 Jul 04- Jul 17

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor

WINSTON BANCALARI solicita la inscripción de las canciones tituladas: 1) TU; 2) "ESPEJISMO DE AMOR", de las cuales se declaró autor. Montevideo, 15 de junio de 2001. RAUL RICARDO VALLARINO, Enc. de la Dirección General.
17) $ 517 10/p 25263 Jul 04- Jul 17

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

JORGE OTERO MENENDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "¿EL EXTRANJERO?".- De HERRERA como león y otras cuestiones, de su autoria. Montevideo 02 de julio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 25274 Jul 04- Jul 17

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

RICHARD RIPOLL solicita la inscripción de la Obra titulada "LIBERTAD EL VOTO QUE EL ALMA PRONUNCIA" de su autoria. Montevideo 3 de julio de 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 25331 Jul 05- Jul 19

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

WILDE MAROTTA CASTRO, solicita la inscripción de la obra titulada "LOS INDIOS MANSOS DE LA BANDA ORIENTAL".- SANTO DOMINGO SORIANO - DOCUMENTADA, de su autoria. Montevideo 02 de julio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 25432 Jul 09- Jul 23

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

GABRIEL AZNAREZ, solicita la inscripción de la obra titulada "LOS ANDALUINS Y LA CAMARA DE LAS MIL CUEVAS", de su autoria. Montevideo 05 de julio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 25451 Jul 09- Jul 23

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

EDULAR S.A solicita la inscripción de Personaje de Fantasia denominado "EMBOLE", del cual se declara Cesionaria, siendo los autores: CARINA SILVA GILLI, y JAIME CUETO GUADAÑA. Montevideo 04 de julio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 775 10/p 25475 Jul 09- Jul 23

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

NELIDA HIGGIE MANFRU, solicita la ins-

cripción de la obra titulada "UNIVERSUADOR", de su autoria. Montevideo 19 de junio del 2001 SR RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 25477 Jul 09- Jul 23

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "Val González, Armando y Otra C CARDONA MIÑO HECTOR MANUEL Y OTROS -Ejecución Hipotecaria-" Ficha: Nº 78 97, se hace saber que el día 19 de julio del corriente a las 15 y 30 horas, en el local de la A.N.R.C, calle Bartolomé Mitre Nº 1321, se procederá por intermedio del martillero MARIELA MARTINEZ CARRERE, matrícula Nº 4562, RUC 212220330014, y presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: UNIDAD 502 del Bloque "E" del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, construído en el régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751, de acuerdo al capítulo 3º de la ley Nº 14.261, ubicado en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 61.477 (Padrón Matríz), cuyo terreno se individualiza en el plano de mensura y fusión del Ingeniero Agrimensor Fructuoso Netto, de agosto de 1980, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 7 8 80 con el Nº 92.512, según el cual comprende dos fracciones "A" y "B", deslindadas a continuación: FRACCION A: 286 m 98 cm al NE de frente a la calle Hipólito Irigoyen, 72 m 93 cm al NO frente a Camino Carrasco uniendo ambas alineaciones ochava curva de 10 m 97 cm; 21 m 71 al SO de frente a la calle Oficial Nº 6 uniendo dicho frente con el anteriormente citado, ochava curva de 12 m 84 cm; 138 m 98 cm, también de frente al SO a la calle Oficial Nº 6 y línea quebrada de dos tramos rectos de 30 m 80 y 66 m 6 cm al S de frente a la calle Nº 3, uniendo dicho frente con el citado en primer término, ochava curva de 12 m 47 cm. FRACCION B: a 69 m 78 cm al NE de frente a la calle Hipólito Irigoyen y línea quebrada de dos tramos rectos de 67 m 77 cm y 62 m 11 cm al N de frente a la calle Nº 3 uniendo ambos frentes ochava curva de 12 m 66 cm. Area de las fracciones: fracción A: 3 há. 3.348 m 90 dm. Fracción B: 1 há. 1.698 m 87 dm. Superficie total: 4 há. 5.047 m 77 dm. El apartamento 502 "E" que tiene padrón individual Nº 61.477 502 E, se individualiza en el plano proyecto de fraccionamiento horizontal del Ingeniero Agrimensor Fructuoso Netto de abril de 1980, cotejado por el Servicio del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo el 12 8 80 e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 15 8 80 con el Nº 908,- son catorce lámimas- ; de acuerdo al cual integra el bloque "E", se ubica en el quinto piso a cota vertical + 53 m 20 cm y tiene una superficie de 63 m 51 dm.-
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en carácter de seña el 30% de su oferta en el acto de aceptarle la misma. II) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y los que la ley ponga a su cargo, como así también la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 4.02%, más el 2% a las ejecuciones forzosas. III) Que será de cargo del expediente, la comisión de venta del Rematador, o sea el 1.34%. IV) Que el remate se realizará en dólares americanos. V) Que se desconoce situación ocupacional del bien. VI) Que se desconoce si existen deudas con el BPS por construcciones. VII) Que existen deudas por contribución inmobiliaria al 16 6 2000, por $ 26.033. VIII) Que existen deudas por el Impuesto de Primaria por $ 8.325. IX) Que al 31 5 2000 la unidad de referencia no adeudaba gastos comunes. X) Que los títulos originales, se encuentran en el B.H.U., pues hay una hipoteca a favor del referido Banco, a saber Hipoteca Clase 76 Serie 145 No. 29.191. XI) Que exclusivamente se podrán descontar deudas de la Contribución Inmobiliaria y Primaria, hasta la fecha del remate. XII) Que los antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones., habilitandose la Feria Judicial Menor.- Montevideo, 14 de junio de 2001.- Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 3985 5/p 25384 Jul 06- Jul 12

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

E D I C T O: por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. BANCO ACAC S.A. C MIARA RIOS EDUARDO RAUL Y CRAPISTA OVALLE NORMA BEATRIZ - Ejecución de sentencia - Fa. 46 99, se hace saber al público que el dia 30 de julio a la hora 15,30 en puertas de esta Sede, por intermedio del Sr. rematador Héctor Coronel, matrícula 2676, asistido por el Sr. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, en dólares americanos, y sobre una base de U$S 295,12, (2 3 partes de su valor de tasación) el INMUEBLE PADRON Nº 272 (antes 254 y 255) sito en la Localidad Catastral, Centro Poblado Balneario Las Cañas, zona suburbana, manzana 19, SE PREVIENE: 1) que el precio se fija en dólares americanos y el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, mas comisión y gastos del remate, 2) que el saldo del precio se deberá abonar a los 60 días del remate, 3) que el mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Sede, 4) que se hablita la feria Judicial Menor para la publicación de edictos, 5) que los títulos del bien a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaria de esta Sede.- Fray Bentos, 29 de juio de 2001. Esc. Sergio Gustavo Cabrera* Actuario-.
20) $ 1328 5/p 25327 Jul 05- Jul 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres en autos: "BANCO COMERCIAL c RODRIGUEZ RICCETTO, Cecilia. PROCESU EJECUTIVO" Fa. A 603 2000, se hace saber que el día 17 de JULIO del 2001 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado en Juan A. Lavalleja 1300, el martillero Huber BARRETO EGUREN, asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien: solar con construcciones y demás mejoras ubicado en la SETIMA localidad Catastral (antes decima) del departamento de LAVALLEJA, JOSE PEDRO VARELA, URBANO, PADRON 579 (antes padrón en m a 366, que según PLANO del Agrimensor Carlos Ezquibel de diciembre de 1999, INSCRIPTO en Catastro del depto. de LAVALLEJA el 14 12 99 con el No. 8456 tiene una SUPERFICIE de 820 mts. y se DESLINDA así: al NORTE frente a calle Florida; al OESTE Avenida Gral. Artigas por ser esquina; al SUR, padrón 580 y al ESTE padrón 581. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta como seña al aceptársele la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del remate, así como los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán aportados por el adquirente, salvo aquéllos que graven a los enajenantes.- 3) Que la subasta se efectuará en DOLARES AMERICANOS.- 4) Que los títulos de propiedad del inmueble y plano se encuentran en la Oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.- 5) Que el inmueble se encuentra HIPOTECADO a favor del BANCO COMERCIAL.- 6) Y que se desconoce si existen deudas por CONTRIBUCION INMOBILIARIA y el IMPUESTO DE EDUCACION PRIMARIA si correspondiere.- POR AUTO 3342 2001 del 27 6 01 se dispuso HABILITACION DE

FERIA SOLO A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES DE ESTOS EDICTOS. TREINTA Y TRES, 28 de JUNIO del 2001. Esc. Yanela MASTROPIERRO. ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1882 5/p 25336 Jul 05- Jul 11

VENTA DE COMERCIOS

LEY 26.9.1904 COTINUX S.A. PROMETIO VENDER ESTABLECIMIENTO COMERCIAL (RUBRO OPTICA Y AFINES) UBICADO EN BVAR. ARTIGAS 1439 A BEDALEN S.A. ACREEDORES PRESENTARSE ALLI.
25) $ 2066 20/p 23446 Jun 14- Jul 12

LEY 26/9/1904.-

Oswaldo Víctor Borrás aporta a "Borrás S.R.L." la farmacia Borrás, sita en Ituzaingó No. 399, Rosario, Colonia.- Acreedores: 18 de julio 1070, escritorio 105, Montevideo, de lunes a jueves de 15 a 17 hs.
25) $ 2066 20/p 24178 Jun 21- Jul 19

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 SETIEMBRE 1904 MEFE S.R.L. prometió vender a RODRIMAR SRL carnicería en San Martin 3599. Acreedores allí.
25) $ 2066 20/p 24714 Jun 27- Jul 25

Ley 26.9.1904. Prometimos vender a TURYPLAN S.A. motel denominado "Ternuras" sito en ex Ruta Nacional No. 3 y Garibaldi de la ciudad de Salto. MART y MART S.R.L.- Acreedores en 19 de Abril No. 1058 de Paysandú, telefax No. 072 23999.
25) $ 3100 20/p 24944 Jun 29- Jul 27

LEY 26/06/1904

MOSCA HNOS. S.A. prometió vender a MERALIR S.A., exclusivamente, el comercio de taller gráfico y afines, sito en Guayabo N* 1672 en Montevideo. Acreedores presentarse en MOSCA HNOS. S.A., 18 de Julio N* 1578 de 9:00 a 18:00 horas.
25) $ 3100 20/p 25019 Jun 29- Jul 27

LEY 26.09.1904.- DECRETOS 13.333 75 y 347 992.- "CABLE COLOR OESTE LIMITADA" PROMETI CESION DE DERECHOS DE PROPIEDAD Y EXPLOTACION A "TECNILO S.A." LICENCIA DE TELEVISION POR CABLE EN LA CIUDAD DE DOLORES Y SISTEMA DE M.M.D.S. PARA LA CIUDAD DE DOLORES Y ALEDAÑOS.- PUIG No. 1712 DE DOLORES. ACREEDORES ALLI.
25) $ 3100 20/p 25024 Jul 02- Jul 30

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

UTE

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS NOTIFICACIONES

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) por intermedio de la presente, notifica al Sr. Walter Daniel MENDEZ RONDAN C.I. 3.017.472-4, lo dispuesto por R.01.-1190 del 31 de mayo de 2001, por la cual el Directorio de UTE resuelve: -- Declarar cesante por abandono del cargo al funcionario de la Oficina Comercial Juan Lacaze, Sr. Walter Daniel MENDEZ RONDAN (C.I. 3.017.472-4).
27) (Cta. Cte.) 3/p 52764 Jul 06- Jul 10

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley N° 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado, - en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 30kW "ESTACION TACUAREMBO NORTE HASTA LA SUB ESTACION FRIGORIFICO TACUAREMBO", por el Decreto de fecha 13 de enero de 2001, y a lo que dispone al art. 26 del Decreto - Ley Nacional de Electricidad N° 14.694, del 1° de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley N° 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 01.-1195, del 31 de mayo de 2001, designó a los inmuebles que serán afectados por el trazado íntegro de la línea y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1° del citado Decreto - Ley de 1943 y que tendrá un ancho de treinta (30) metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente -entre otras hipótesis-, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2° del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) ms. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos, cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE -Palacio de la Luz, Paraguay N° 2431, 4° piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
4ta. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
PADRON - PROBABLES PROPIETARIOS
10640 - FRIGORIFICO TACUAREMBO
9435 - CONSEJO DEL NIÑO (ACTUALMENTE INAME)
4850 - INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1°, lit. C) del D.-L. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3° del D.-L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52769 Jul 09- Jul 23

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PERSONAL
DEPTO. DE I.D.A.T.YC.

N O T I F I C A C I O N.
Por Resolución S N de esta Jefatura del 24 04 01 (Expediente Nº 4361 00 de J.P.M. e Información Sumaria Nº 100 00) se DESTITUYE del cargo (previo goce de licencias pendientes) con fecha 16 de junio del 2001, al Agente de 2da. Alvaro Demetrio GOMEZ, Cédula DE Identidad Nº 2.019.578-2, Credencial Cívica Serie BOA Nº 12.528, perteneciente a la Seccional 17ma. de la Dirección de Seguridad; por estar incurso en lo establecido en el Inciso "B" del Art. 26 del Decreto Nº 644 971 y Art. 83, literal "F" de la L.O.P. (por haber incurrido en un hecho descalificante para el personal con Estado Policial, dando intervención a la Justicia competente, quién dispuso su procesamiento con prisión por el delito de "Hurto en el grado de tentativa.".
27) (Cta. Cte.) 3/p 52761 Jul 06-Jul 10

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa NELSON DE STEFANO la Resolución de fecha 10 3 99, recaída en el expediente Nro. 1973 de fecha 19 2 99 por infracción a las siguientes normas:
A) Decreto 392 80, Cap. II, Art. 5 (no exhibir Planilla de Control de Trabajo en el momento de la inspección) con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
B) Ley 15903, Art. 293 (no dar cumplimiento a la intimación practicada) con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52741 Jul 06-Jul 10

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa RUBEN BRUM la Resolución de fecha 12 4 99, recaída en el expediente Nro, 11189 de fecha 6 10 98 por infracción lo dispuesto por las siguientes normas:
a) decreto 89 95, Cap. IV, Art. 85, 86, 87, 88, 89 y 90 (la obra carece de conexión a tierra, llave de corte disyuntora: tablero principal hay cables po el piso y deben sustituirse cables gomosos por cables bajo goma o plástico con tierra) con multa de 60 U.R. (sesenta unidades reajustables).
b) dec. 89 95 Cap. V Art. 173 174 176 y Cap, IV art. 83 falta conectar a tierra la hormigonera, instalar llave de corte tipo estanca, colocr protección superior de trasmisión y sustituir cable gomoso por cable bajo goma o plástico con tierra (con multa de 25 U.R. (veinticinco unidades reajustables).
c) decreto 89 95 Art. 4 a 12 18 y 19 (no cuenta con baños y comedor) con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
d) decreto 89 95 Cap. VII, Art. 230 y 236 o 240 (no proporcionó elementos de protección personal) con multa de 16 U.R. (dieciseis unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52742 Jul 06-Jul 10

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa SUSANA PINTOS la Resolución de fecha 16 11 00, recaída en el expediente Nro. 11905 de fecha 15 9 99 por la cual se le sancionó por infracción al Decreto 392, Capítulo II Artículo 5 con multa de 12 U.R. (doce unidades reajustables). por infracción al Decreto 392 80 Capítulo III, Artículo 2 con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52743 Jul 06-Jul 10

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa TRUVI S.R.L. la Resolución de fecha 24 2 99 recaída en el expediente Nro. 4891 de fecha 19 5 98 por infracción a las siguientes normas:
A) Decreto 392 80, Cap. II Art. 5 (no exhibió Planilla de Trabajo en el momento de la inspección) con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
B) Decreto 392 80, Cap. XII Art. 8 (personal anotado en Planilla de Control de Trabajo con posterioridad a la visita inspectiva) con multa de 12 U.R. (doce unidades reajustables).
C) Ley 15903 Art. 293 (no cumplió con el resto de la documentación intimada) con multa de 12 U.R. (doce unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52744 Jul 06-Jul 10

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa PARASUR S.A. la Resolución de fecha 10 9 99, recaída en el expediente Nro. 6346 de fecha 8 6 99 por infracción al Decreto 89 95:
A) Artículos 84 y siguientes (riesgo eléctrico) con multa de 25 U.R. (veinticinco unidades reajustables).-
B) Artículo 39 y siguientes (andamios en condiciones antirreglamentarias) con multa de 38 U.R. (treinta y ocho unidades reajustables).
C) Artículos 74 y siguientes (carencia de barandas) con multa de 25 U.R. (veinticinco unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52745 Jul 06-Jul 10

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa SOLANAS COUNTRY S.A. la Resolución de fecha 17 1 00, recaída en el expediente Nro. 2456 de fecha 13 2 98 por infracción a la ley 15.903, Art. 293 (no dar cumplimiento a la intimación practicada) con multa de 30 U.R. (treinta unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52746 Jul 06-Jul 10

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa ARQ DE LA FUENTE la Resolución de fecha 6 5 99, recaída en el expediente Nro. 13684 de fecha 2 12 98 por violación al Decreto 89 95, Cap. $ Arts. 85 u siguientes (riesgo eléctrico por carencia de terminales, cables eléctricos no colgados a una distancia de 2 metros del piso, hormigonera tipo trompito sin llave estanca) con multa de 12 U.R. (doce unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52747 Jul 06-Jul 10

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa GERCOM la Resolución de fecha 7 1 98 recaída en el expediente Nro, 13318 de fecha 10 9 97 por infracción a las siguientes normas:
a) Cap. III del Decreto 89 95 (andamios tubulares sin cumplir con ls normas técnicas) con multa de 30 U.R. (treinta unidades reajustables).
b) art. 85 del Decreto 89 95 (no colocar disyuntor diferencial) con multa de 30 U.R. (treinta unidades reajustables.
Se le intima el pago de las mismas en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52748 Jul 06-Jul 10

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa LAURISUR S.A. la Resolución de fecha 3 4 00 recaída en el expediente Nro. 3096 de fecha 22 3 00 por infracción a las siguientes normas:
A) Decreto 89 95, Art. 85 y concordantes (falta de tablero eléctrico con disyuntor diferencial) con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
B) Decreto 89 95, Cap. V (hormigonera en condiciones antirreglamentarias (con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
C) Decreto 392 80 Cap. II, Art. 5 y Cap. X (no exhibir Planilla de Trabajo en el momento de la inspección) con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52749 Jul 06-Jul 10

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa BETIJAI S.R.L. la Resolución de fecha 3 4 99 recaída en el expediente Nro. 3343 de fecha 19 3 99 por infracción a las siguientes normas:
A) Decreto 392 80, Cap. II, Art. 5 (no exhibir Planilla de Control de Trabajo en el momento de la inspección) con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
B) Ley 15903, Art. 293 (no dar cumplimiento a la intimación practicada) con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52750 Jul 06-Jul 10

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA



CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº 76 de fecha 28 de diciembre de 2000, re-

suelve: No hacer lugar a la solicitud de reintegro al Organismo efectuada por el Prof. de Historia Sr. Manuel GUEDES, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del Art. 61 del Estatuto del Funcionario Docente. Exp. 17285 00.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52772 Jul 09- Jul 11

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA



REPARTIDO Nº 34/01

Llamado N° 68 01
Expediente 060120-001633-01 Se llama a aspirantes para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR ADJUNTO (Grado 3, 40 horas semanales) del Depto. de Programación del Instituto de Computación.
El presente cargo se financiará con las vacantes generadas en el INCO en el lapso que media hasta mayo del 2002. En el caso que no se generara cantidad suficiente de vacantes hasta esa fecha, la Comisión del Instituto de Computación deberá sugerir qué cargos interinos no se prorrogarán de forma de generar las horas necesarias.
ORIENTACION: Sistemas de Información. Bases de Datos: Diseño Conceptual, Diseño Lógico, Diseño Físico. Data Warehouses (DW): Diseño de DW. Evolución de DW. Integración de BDs. Carga y mantenimiento de datos. Diseño de herramientas de ayuda al diseñador (CASE).
COMISION ASESORA: Raúl Ruggia, Regina Motz y Alejandro Gutierrez.
INSCRIPCIONES: del 9 de julio al 7 de agosto de 2001 inclusive hasta la hora 12:00, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52771 Jul 09- Jul 11

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MIDAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SE CITA EN PRIMERA CONVOCATORIA A TODOS LOS ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MIDAS, PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 27 DE JULIO DE 2001 A LAS 14:00 HS. EN SU LOCAL SOCIAL SITO EN COLON 284 DE LA CIUDAD DE MERCEDES.

ORDEN DEL DIA

1°) LECTURA E INFORME DEL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 2000, DE LA CUENTA DE RESULTADOS, NOTAS, ANEXOS, PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES, MEMORIA Y DEL INFORME DE LA COMISION FISCAL.
2°) DESIGNACION DE TRES ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
27) $ 930 3/p 25409 Jul 06- Jul 10

VARIOS

BIEN DE FAMILIA.-

Escritura: 2 de junio de 2001.-
Inscripción: No. 2834, de fecha 04 06 2001.-
Escribano: Julio Herrero.
Constituyentes: Eduardo Edison Camargo Silva y María Alicia Martínez.
Beneficiarios: Eduardo Edison Camargo Silva; María Alicia Martínez y María Valentina Camargo Martínez.
Inmueble: Padrón No. 1977, de Suárez, Canelones.
Tasación B.H.U. 2.852.- U.R.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52628 Jun 28- Jul 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en los autos caratulados "García Nouche, Osvaldo y Bernardo, Susana con Felipe Brussoni Spreafico y María Arroqui de Brussoni.- Reconocimiento de firmas y juicio ejecutivo" Ficha 1285 82 C, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Miguel Brussoni Taboada, Esther o Ester Fracaroli Suárez, Zully Teresita Saavedra y Elsa Cristina Prado de Camilli o a sus sucesores, a que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los presentes procedimientos. Intímaseles la entrega de los títulos de propiedad del inmueble padrón No. 57.766 de Montevideo. Habilitada feria judicial para esta publicación. Montevideo, 29 de junio de 2001. Ma. Teresa Ribas Rebollo, ACTUARIA.
27) $ 1150 10/p 25302 Jul 05- Jul 19

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 12° turno, en autos caratulados: "BRITOS BRITOS, CARLOS ANTONIO c LOSANO SANCHEZ, MARIA DEL LUJAN", FICHA N° 138 2001, se cita, llama y emplaza a MARIA DEL LUJAN LOSANO SANCHEZ, para que comparezca a estar a Derecho en estos autos por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- SE HABILITA LA FERIA JUDICIAL MENOR.- Montevideo, 2 de julio de dos mil uno.- DRA. CRISTINA LEDOUX, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52711 Jul 04- Jul 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez Letrado Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ABIB ELGUL MIRTA GLADYS. Herencia Yacente (ficha. 19 96B), citandose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro del plazo legal a deducir en forma de sus derechos. Se le habilito la feria judicial menor a sus efectos. Artigas, 29 de junio del año 2001.- ESC. MABEL. Ma. GUIDO PESCE. Actuaria Adjunta.
27) $ 886 10/p 25377 Jul 06- Jul 20



COMPROMISO DE FUSION
INTERNATIONAL DESSERT PARTNERS S.A. - IMSA S.A.

Fecha: 29 6 2001
Sociedad que se disuelve: IMSA S.A. ("IMSA")
Capital: $ 13.407.721
Sociedad Incorporante: International Dessert Partners S.A. ("IDP")
Capital: $ 16.400.000
IMSA transmitirá a título universal a IDP todo su patrimonio según balance 29 6 2001 actualizado al Contrato de Fusión.
La fusión se hará línea a línea entre los respectivos rubros patrimoniales de las sociedades según balances al 29 6 2001 actualizados al Contrato de Fusión. IMSA podrá resolver distribuir resultados en forma previa al contrato de fusión. El capital integrado de IDP será la suma de su capital integrado mas el de IMSA.
Las acciones de IDP serán distribuidas al único accionista de IDP e IMSA.
El Compromiso de Fusión y los balances estarán a disposición de accionistas y acreedores en la sede social de IDP e IMSA, Cno. Carrasco 5975.
Se convoca a acreedores de IMSA a justificar créditos en la sede social, dentro de 20 días a contar desde la última publicación y a acreedores de ambas sociedades a deducir oposiciones en dicho plazo.
28) $ 30381 10/p 25223 Jul 03- Jul 16

AVISOS DEL DIA

DIRECCION DE NECROPOLIS

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE.
SECCION CEMENTERIOS.

Se emplaza por el término de sesenta días a quienes se consideren con derechos en los nichos y urnarios que se detallan a regularizar la situación de los mismos, bajo apercibimiento de vencido el plazo, declarar su retroversión al dominio municipal (art. 20 Decreto 2621).-

NOMINA DE NICHOS CON ADEUDOS DE 10 O MAS AÑOS

NRO.	CPO.	TITULAR	PAGO HASTA
18	1er.	ROSA GUARESCHI, ANDRES, MARIA Y LEANDRO CAMY	1989
112	1er.	SUC. FRANCISCO PUPPO	1990
259	1er.	CELIA CASTRO DE ABREU	1990
434	1er.	DOLORES MORALES	1990
439	1er.	ROBERTO, JOSE, MA. RAQUEL Y MA. CRISTINA VIERA PEREZ	1990
984	1er.	DOMINGO ELIZALDE	1990
1210	2do.	VICTOR BENTANCOR	1989
1234	2do.	RAMIRO D. MENENDEZ	1989
1620	2do.	PEDRO LOPEZ	1990
1654	2do.	FELIPE VIERA	1990
1696	2do.	CAYETANO MASCHERONI	1989
2000	2do.	GERONIMO G. RODRIGUEZ Y LUCRECIA CARROCIO DE R.	1989
203	B	MATILDE T. DE MOROSINI	1990
222	B	MARIANA A. DE GENINAZZI	1990
340	B	AVELINO ROBERT	1989
381	B	SIXTO DELLA HANTY LALANDE	1990
385	B	EMILIO FERNANDEZ	1990
73	C	ZACARIAS LEON CLARA	1989
106	C	JUSTO RAMON, FELIX H., VICTORIO Y LUISA LORENZOTTI	1990
109	C	CLARA FERNANDEZ DE BRITOS	1990
226	C	ALBERICO AMBROSIO PIANZZOLA	1990
1	F	JOSEFINA PAGANI DE GINART	1989
37	F	MARIA IRENE PEREZ DE LACROIX	1990
99	F	ANTONIO, JUAN A. Y RAMON MEGA	1990
112	F	MARIO DOLORES Y MARIA HILARIA BERRIEL	1990
207	F	MODESTA MUTTARELLI DE ROCHETTI	1989
1256	F	ROCIO MARICHAL	1990
1334	F	BETI LILIAN LUZARDO	1990
37	URN	MARIA GALLI DE BUGANI	1988
71	URN	CONRADO C. IBARRA	1990
114	URN	BENITO VICTORIANO BARRETO	1989
325	D	LAZARO MONROY Y HNOS.	1990

Oficina de Prensa y Relaciones Públicas



04) (Cta. Cte.) 2/p 52780 Jul 10-Jul 11 (0001)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

EL RINCON S.R.L

DISOLUCION - LIQUIDACION

Fecha: 9 02 2000
Inscripcion: 4429
Socios: Juan Carlos TAPIE, Maurina TAMBASCO, Maria Luisa CERDEÑA Julio Cesar CERDEÑA, Maria Veronica CERDEÑA y Silvia VIEITO.
Disolucion - Liquidacion de común acuerdo.
06) $ 608 1/p 25581 Jul 10- Jul 10 (0002)

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

EXPROPIACION

Se llama, emplaza y notifica bajo apercibimiento y a todos los efectos legales (articulo 15 de la Ley 3.958 de fecha 28 de marzo de 1912) a quienes puedan tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble, ubicado en Montevideo, empadronado con el Nº 184.891, propiedad de Vancouver Investment Corp., que fue designado para su expropiación parcial por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 28 de diciembre de 1999 y 22 de marzo de 2000, para la construcción del gasoducto destinado a transportar gas natural desde la República Argentina. El expediente se encontrará de manifiesto en el Ministerio de Industria Energía y Minería por el término legal.
Montevideo, 5 Julio 2001. Gasoducto Cruz del Sur S.A.
09) $ 310 1/p 25554 Jul 10- Jul 10 (0003)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

Licitación Pública
VÁLVULAS CARDÍACAS

La Comisión Honoraria Administradora
Del Fondo Nacional de Recursos llama a interesados
en suministrar los siguientes dispositivos:

- Válvulas cardíacas mecánicas y biológicas.
- Anillos para plastias valvulares.
- Prótesis vasculares valvuladas y no valvuladas para cirugía de aorta.
- Prótesis vasculares periféricas para accesos de diálisis.
- Parches de pericardio.

Fecha de apertura: 25 / 07 / 01 - 13.00 horas.

Retiro de pliego:
lunes a viernes
de 9:30 a 15:00 hs.
En la sede del F.N.R.
Valor del pliego: 1.000 pesos.



FONDO NACIONAL DE RECURSOS
Medicina Altamente Especializada
18 de Julio 985 - Gal. Cristal / 4 Piso
Tel: 901 4091 - Fax: 902 0783

12) $ 1137 1/p 25608 Jul 10- Jul 10 (0004)

ENTES

UTE
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
LICITACION PUBLICA: P24113

OBJETO: INSTALACION DE CABLES DE FIBRA OPTICA Y ACCESORIOS, PARA LAS ESTACIONES MONTEVIDEO A 150 kV, BIFURCACION 150 kV, PAN DE AZUCAR 150 kV Y MALDONADO 150 kV.-
APERTURA: 6 de agosto de 2001 HORA: 13:00
CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS
El pliego de condiciones, a los efectos de participar en el presente llamado deberá ser adquirido en el Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, en la calle Paraguay 2431, Planta Baja, Montevideo, Uruguay, en el horario de 09:30 a 15:30 horas.-
PRECIO DEL EJEMPLAR: $ 1.250 (Impuestos Incluidos)
Los interesados en consultar el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en Internet, http://www.ute.com.uy y o en las oficinas del Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, tel.: (0598 2) 208 46 08, fax: (0598 2) 208 34 28, e-mail: uteabast@ute.com.uy.-
GERENCIA DE DIVISION ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS
GERENCIA DE SECTOR RELACIONES PUBLICAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52801 Jul 10- Jul 10 (0005)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
LICITACION PUBLICA Nº 225/01

OBJETO: Es la selección de la oferta más conveniente para adquirir "Llave en mano" de 2 centrales telefónicas
CONSULTAS: Al telefax 227 50 22 de 8 a 13 horas
PLIEGOS: Están a disposición de los interesados, en días hábiles de 8 a 13 horas a partir del 6 al 30 de julio de 2001, en el Departamento de Licitaciones, Av. Pedro de Mendoza 5553. Precio del ejemplar $ 1.500,oo.
RECEPCION DE OFERTAS: La recepción de las ofertas se efectuará en el Departamento de Licitaciones el 31 de julio de 2001 hasta la hora 09.
APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 31 de julio de 2001 a la hora 10.00 en el mismo local.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52797 Jul 10- Jul 10 (0006)

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION CIVIL
LICITACION PUBLICA Nº 01/2001

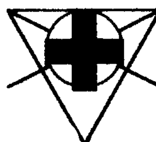
OBJETO: Llámase a la presentación de ofertas para la adquisición de 600.000 sobres plás-

ticos (pouches) para plastificado de Cédulas de Identidad.
RETIRO DE PLIEGOS: Rincón 665, Sección PROVEEDURIA, a partir del 10 de julio, previo pago de los pliego en el Dpto. de Tesorería, en el horario de 9.00 a 12.00 horas.
FECHA DE APERTURA: 07.08.2001 - Primer llamado: hora 14.30,
Segundo llamado: hora 15.00.
LUGAR DE APERTURA: Sala de Sesiones, 25 de Mayo 660.
VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 1.000 en efectivo.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52784 Jul 10- Jul 10 (0007)

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL POLICIAL
25 de Mayo Nº 628/34
Dpto. de Administración
Tel./fax: 902.8063/902.7999
-MONTEVIDEO-
Licitación Publica Nº 01/2001

La Dirección Nacional de Asistencia Social comunica que se resolvió prorrogar la fecha de apertura de Licitación Publica Nº 01 01 por refacciones en el edificio de la D.N.A.S.P. con acceso por las calles Mercedes 1021 y Julio y Herrera 1466, para el día 30 7 01 a la hora 14:30.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52798 Jul 10- Jul 10 (0008)

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

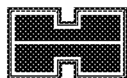


Dirección Nacional de

Sanidad de las Fuerzas Armadas
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIVISION ADQUISICIONES

L P 8030 01 MATERIAL DE PINTURA Y BARRACA APERTURA: 02 08 01 Hora 10
L P 8032 01 MATERIAL DE COBRE Y VALVULAS APERTURA: 03 08 01 Hora 10
L P 8025 01 MATERIAL DE ELECTRICIDAD APERTURA: 07 08 01 Hora 10
L P 8026 01 MATERIAL DE CARPINTERIA APERTURA: 08 08 01 Hora 10
ADQUISICION DE LOS PLIEGOS: Los mismos están a disposición de los proveedores a partir del día 9 de julio en la División Adquisiciones (8 de Octubre 3029) en el horario de 8 a 12 Hs.
CONSULTAS: Dirección de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria de las FF.AA. (tel. 487 04 67)
LUGAR DE APERTURA: Escuela de Sanidad de las FF.AA.
Av. 8 de Octubre 3060
VALOR DE LOS PLIEGOS: 4 UR (cuatro Unidades Reajustables)
Saluda a usted atentamente.
El Jefe de la División Adquisiciones, Coronel Edgardo Caétano.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52796 Jul 10- Jul 10 (0009)

BANCOS



LICITACIÓN
Nº 7/01 - Exp. Nº693.065
CH 227
MANTENIMIENTO - REPARACIÓN

FECHA DE APERTURA
3 de agosto de 2001
Banco Hipotecario del Uruguay - Sala de Licitaciones
Recepción de ofertas hasta las 14:00 hs. - Apertura de ofertas: 14:00 hs.

MONTO ESTIMADO CON IVA	$ 5.500.000. UR: 28.816
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	5%
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	1%
RETIRAR RECAUDOS	Del 11 de julio de 2001 al 20 de julio de 2001
SOLICITAR ACLARACIONES	Hasta el 25 de julio de 2001
RETIRAR ACLARACIONES	El 27 de julio de 2001
PLAZO DE EJECUCION	4 meses
COSTO DE LOS RECAUDOS	$3.000.-

VISITA A OBRA
el 24 de julio de 2001 de 9:00 a 16:00 horas.

Montevideo, julio de 2001
GERENCIA GENERAL

Casa Central: Avda. Daniel Fernández Crespo 1508
Tel: 409.00.00*

BHUnet
www.bhu.net
E-Mail info@bhu.net

12) (Cta. Cte.) 5/p 52802 Jul 10- Jul 16 (0010)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 10 de 2001
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSE ALEJANDRO D'ANGELO, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 6821 y SUSANA MARINA SOCA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 6821.
14) $ 156 3/p 3141 Jul 10- Jul 12 (0011)

ADRIAN JAVIER ALMADA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 2924 y ELENA LOURDES PULLEIRO, 24

años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Apostoles 3568 3.
14) $ 156 3/p 3144 Jul 10-Jul 12 (0012)

JORGE ADRIAN DIAZ, 27 años, soltero, lic. enfermeria, oriental, domiciliado en Calle 25 - 2097 Block 5.M. Norte y PATRICIA LAURA FRUCTOS, 30 años, soltera, lic. enfermeria, oriental, domiciliada en Calle 25 - 2097 Block 5 M. Norte.
14) $ 156 3/p 3148 Jul 10-Jul 12 (0013)

OFICINA No. 2

JOSE ALCEHAR BISSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Ramírez 4462 2 y NURY MABEL ARIAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Ramírez 4462 2.
14) $ 156 3/p 3156 Jul 10-Jul 12 (0014)

OFICINA No. 3

GUARANY CABRERA, 80 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado en Av. Italia 2374 301 y MARTHA OTTINO, 71 años, divorciada, licenciada en bibliotecología, oriental, domiciliada en Av. Italia 2374 301.
14) $ 156 3/p 3142 Jul 10-Jul 12 (0015)

MARCEL GARO CHORBADJIAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en René 1785 y SARA YANNET BORGES do CANTO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 430- 3.
14) $ 156 3/p 3149 Jul 10-Jul 12 (0016)

OFICINA No. 4

ALEJANDRO DANIEL FERNANDEZ, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cnel. Alegre 1331 y MONICA JANE SZWARCKOPF, 27 años, soltera, escribana-pública, oriental, domiciliada en José Martí 3244 302.
14) $ 156 3/p 3150 Jul 10-Jul 12 (0017)

JAVIER GUSTAVO FONT, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Primero 735 y CAROL ELIZABETH ALBERTI, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pedro Primero 735.
14) $ 156 3/p 3151 Jul 10-Jul 12 (0018)

OFICINA No. 5

BONNET LUJAN GONZALEZ, 69 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Circunv. Durango 1429 y BLANCA ELENA LOPEZ, 66 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Circunv. Durango 1429.
14) $ 156 3/p 3145 Jul 10-Jul 12 (0019)

OMAR NAIR GONZALEZ, 54 años, divorciado, ret. militar, oriental, domiciliado en Dgo Mora 7831 y ANA GABRIELA RODRIGUEZ, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Dgo Mora 7831.
14) $ 156 3/p 3147 Jul 10-Jul 12 (0020)

OFICINA No. 8

OSCAR RAMON RODRIGUEZ, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felix Laborde 2211 Bis 6 y MERCEDES ANTUNEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Felix Laborde 2211 Bis 6.
14) $ 156 3/p 3143 Jul 10-Jul 12 (0021)

LEON ZENGIN, 53 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Benito Blanco 1131 905 y MARIA ELENA BLANCO, 28 años, soltera, labores, venezolana, domiciliada en Benito Blanco 1131 905.
14) $ 156 3/p 3155 Jul 10-Jul 12 (0022)

OFICINA No. 9

ENRIQUE SUAREZ, 34 años, soltero, arquitecto, estadounidense, domiciliado en Rambla Armenia No. 3777 1001 y LEONORA GEORGEOGLOU, 26 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en R. Armenia 3777 ap. 1001.
14) $ 156 3/p 3152 Jul 10-Jul 12 (0023)

PABLO MICHAEL SEGOVIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manantiales No. 4956 y ADRIANA DIAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manantiales No. 4956.
14) $ 156 3/p 3153 Jul 10-Jul 12 (0024)

JORGE EDUARDO SILVA, 36 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Saint Clement No. 4519 y SILVINA LORELEY BADELL, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Saint Clement No. 4519.
14) $ 156 3/p 3154 Jul 10-Jul 12 (0025)

OFICINA No. 10

PABLO GERMAN VAZQUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Complejo América Block H 3 109 y MARIANOEL PEREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Complejo América Block G. 3 309.
14) $ 156 3/p 3146 Jul 10-Jul 12 (0026)

Pedro María Vasqué, 35 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Edil Hugo Prato 2233 613 y PAOLA ISABEL PELUFFO, 30 años, soltera, técnica en administración de empresas, oriental, domiciliada en Quijote 2515 501.
14) $ 156 3/p 3157 Jul 10-Jul 12 (0027)



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ARIEL LONGO, solicita la inscripción de la obra titulada "CAMPEONES: LA HISTORIA JAMAS ESCRITA", de su autoria. Montevideo 04 de julio del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 25574 Jul 10-Jul 24 (0028)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CIUDADANO S.R.L.

Cesión: 21-3-2001
Cedentes: Danilo Luis Astori Sueiro y Andrés Borrás Fernández (5 cuotas cada uno).
Cesionario: Roberto Alfonso Paullier Ferber.
Administración: todos los socios indistintamente.-
Registro: No. 5.277 el 24-5-2001.
22) $ 911 1/p 25541 Jul 10-Jul 10 (0029)

DISTRIBUIDORA MODE LTDA.
CESION

FECHA 25 DE JUNIO 2001
INSC. Nº 6768 AÑO 2001
CEDENTE: María del Carmen de León
CESIONARIO Selene Morales.
22) $ 608 1/p 25542 Jul 10-Jul 10 (0030)

INTERSCADA SRL

CONTRATO: Montevideo 21 de junio 2001
INSC. Nº 6668 AÑO 2001
OBJETO: Asesoramiento
SOCIOS: JOSE MIKOLIC - ITALO TICINO
ADMINISTRACION: José Mikolic
DOMICILIO: Montevideo
PLAZO: 30 AÑOS
CAPITAL: $ 200.000. 50 cuotas cada uno.
22) $ 911 1/p 25543 Jul 10-Jul 10 (0031)

ZOLOMIOS' S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato 5.11.1999 INSC. 3818 2000
Cedente: Omar Alves Pereira
Cesionaria: María Freire 2 cuotas
Contrato: 16.6.2000 INSC 7379 2000
Cedente: Rodolfo Alves Pereira
Cesionaria: RAMIPAR S.A. 98 cuotas.
22) $ 911 1/p 25546 Jul 10-Jul 10 (0032)

RUEDAS SAN JOSE S.R.L.

Contrato: 4 5 2001
Inscripción: 5552, 30 5 2001
Socios: Juan José IBARRA BERTOLI y Diego Alberto MAS RIVERO
Objeto: Venta y reparación de cubiertas, llantas y accesorios; mecánica y servicio automotriz.-
Capital: $ 60.000, dividido en 60 cuotas de $ 1000 c u.-
Aportes: $ 30.000 cada socio.-
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Plazo: 30 años
Domicilio: San José de Mayo.
22) $ 1215 1/p 25565 Jul 10-Jul 10 (0033)

GOPI S.R.L
Cesión de Cuota Social

Contrato: 15 06 01
Inscripción: 21 06 01 Nº 6407
Cedente: MIGUEL ALBERTO PICCARDO SANCHEZ (45 cuotas)

Cesionario: MIGUEL ALBERTO PICCARDO POMBO (45 cuotas).
22) $ 608 1/p 25578 Jul 10-Jul 10 (0034)

PAPELES LTDA

Socios: Aldo MONTORO HEGUERTE y Nelly HEGUERTE CARDOZO
Capital: N$ 50.000
Cuotas: 500 cuotas cada socio
Objeto: industrialización y comercialización bienes y servicios,
Plazo: 3 años, prorrogables
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Nº 251 Fo. 639 vto. Nº 1 25 3 85.
22) $ 911 1/p 25582 Jul 10-Jul 10 (0035)

"BARRACA SANTA MONICA LTDA."

Contrato: 3 Mayo 2001.
Inscripción: Nº 4896 año 2001.
Socios: EMA MABEL ICASURIAGA RODRIGUEZ
MARIO SABERIO SARNO FORNILLO
(50 cuotas cada socio)
Capital: $ 17.000.- (100 cuotas de $ 170.- c u)
Objeto: Barraca de materiales de construcción, fábrica de bloques y afines.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Mario Sarno Fornillo.
22) $ 911 1/p 25584 Jul 10-Jul 10 (0036)

RADANCAL LTDA.
Cesión - Modificación

Contrato: 12 Junio 2001.
Inscripción: Nº 6357 el 20 Junio 2001
Cedente: RAQUEL CANESSA REBELLA (1 cuota)
Cesionaria: Raquel Gonzalez Canessa
Administración: Raquel Gonzalez
Capital: $ 15.200.- (100 cuotas $ 152).
22) $ 608 1/p 25585 Jul 10-Jul 10 (0037)

"DE LAS INSTRUCCIONES LTDA."
Cesión.

Contrato: 27 Febrero 1987.
Inscripción: Nº 211 Fº 796 v. del Lo. 1.
Cedentes: RAMON CALVO CASTRO
MARIA DEL CARMEN POSE EIROA
Cesionarios: Constantino Alfonso Basalo
Constantino Alfonso Gonzalez
(adquieren la totalidad de las cuotas sociales 500 por parte iguales).
22) $ 911 1/p 25586 Jul 10-Jul 10 (0038)

PACIFIC 5 LTDA.

Contrato: 18 Febrero 1993.
Inscripción: Nº 1000 Fº 1549 v. Lº 3
Socios: HORACIO GUICHON CAMEJO (50 cuotas)
MANUEL FULVIO REBOIRAS PASCALE (50 cuotas)
Capital: N$ 3.000.000.-
Objeto: Comercio, industria, exportación, importación en especial explotación canchas de fútbol cinco
Plazo: 2 años, prorrogable automaticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 911 1/p 25587 Jul 10-Jul 10 (0039)

VARIOS

MONTEVIDEO
MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de BICHO MORO S.A., para autorizar la construcción y explotación de un represamiento, que embalsa aguas de un curso denominado Arroyo Celestino, que aporta aguas al Arroyo Rabón, afluente del Arroyo Negro, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de pradera y maíz. El dique se ubica sobre los padrones Nº 3525 y 218; y su embalse afecta a parte de los padrones Nº 222, 218 y 3525, de la 2da. Sección Catastral del Departamento de Paysandú.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 2 de 8 de 2001 a las 14:30 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Paysandú, sita en el Puerto de dicha ciudad.
27) $ 1395 3/p 25547 Jul 10-Jul 12 (0040)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de ZEFERINO DUARTE ESCOSTEGUY Y ANA CAROLINA ESCOSTEGUY DAMBORIARENA, para regularizar un represamiento que embalsa las aguas de una cañada, que aporta al arroyo Yaguarí, afluente del río Tacuarembó, en la cuenca del río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica sobre parte del padrón Nº 6.803; su embalse afecta parte de los padrones Nos. 6.803 y 5.897, ambos de la 7ª sección catastral del departamento de Rivera.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 3 de AGOSTO del 2001 a las 15.00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera 286, de dicha ciudad.-
Ing. Agrim. RAMON LLUVIERA, JEFE REGIONAL TACUAREMBO.
27) $ 1395 3/p 25549 Jul 10-Jul 12 (0041)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa VAMARAL S.A. la Resolución de fecha 10 3 99, recaída en el expediente Nro. 1969 de fecha 19 2 99 por infracción a las siguientes normas:
A) Decreto 392 80, Cap. II, Art. 5 (no exhibir Planilla de Control de Trabajo en el momento de la inspección) con multa de 11 (once unidades reajustables).
B) Ley 15.903, Art. 293 (no dar cumplimiento a la intimación practicada) con multa de 11 U.R. (once unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52786 Jul 10-Jul 12 (0042)

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa R.D.H. la Resolución de fecha 4 6 99, recaída en el expediente Nro. 3152 de fecha 16 3 99 por infracción a lo dispuesto por el Decreto 89 95, Cap. IV, Arts. 74 y siguientes (barandas con aberturas y escaleras) con multa de 20 U.R. (veinte unidades reajustables).
Se le, intima el pago de la misma, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52787 Jul 10-Jul 12 (0043)

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa ZAFRALAN S.A. la Resolución de fecha 7 12 98, recaída en el expediente Nro. 13276 de fecha 19 11 98 por infracción a las siguientes normas:
A) Decreto 392 80, Cap. II, Art. 5 (no exhibir Planilla de Control de Trabajo en el momento de la inspección) con multa de 14 U.R. (catorce unidades reajustables).
B) Ley 15903, Art. 293 (no dar cumplimiento a la intimación practicada) con multa de 8 U.R. (ocho unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas, en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52788 Jul 10-Jul 12 (0044)

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa MARTINEZ LARZABAL S.R.L. la Resolución de fecha 15 6 00, recaída en el expediente Nro. 2851 de fecha 16 3 00, por la cual se le sanciona por infracción a las siguientes normas:
a) Decreto 89 95, Arts. 160 y siguientes (sierras circulares en condiciones antirreglamentarias) con multa de 28 U.R. (veintiocho unidades reajustables).
b) Decreto 89 95, Art. 170 y siguientes (hormigonera en condiciones antirreglamentarias) con multa de 28 U.R. (veintiocho unidades reajustables).
c) Decreto 89 95, Arts. 221 y siguientes (falta de medios de protección personal: calzado, cascos, guantes) con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52789 Jul 10-Jul 12 (0045)

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa ALTEC LTDA la Resolución de fecha 12 4 00, recaída en el expediente Nro. 9930 de fecha 11 8 99, por la cual se le sanciona con infracción a las siguientes normas:
A) Decreto 89 95, Art. 39 a 41 (andamios tipo escalerilla instalados sin cumplir con las nor-

mas) con multa de 8 U.R. (ocho unidades reajustables).
B) Decreto 89 95 Arts. 66, 68 y 37 (andamios tubulares instalados en forma irregular, sin colocar cuerdas salvavidas), plataformas colocada incorrecta) con multa de 12 U.R. (doce unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52790 Jul 10-Jul 12 (0046)

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa TYRU S.A. la Resolución de fecha 29 2 00, recaída en el expediente Nro. 1394 de fecha 7 2 00, por la cual se le sanciona por infracción a las siguientes normas:
A) Decreto 392 980, Cap. 2, Art. 5 (no exhibir Planilla de Control de Trabajo en el momento de la inspección) con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
B) Ley 15.903, Art. 293 (no dar cumplimiento a la intimación practicada), con multa de 30 U.R. (treinta unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52791 Jul 10-Jul 12 (0047)

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa BE. NO. LTDA. la Resolución de fecha 6 4 00, recaída en el expediente Nro. 7200 de fecha 21 6 99, por la cual se le sanciona por infracción a las siguientes normas:
A) Decreto 392 80, Cap. XII, Art. 8 (trabajadores sin anotar en Planilla de Trabajo) con multa de 15 U.R. (quince unidades reajustables).
B) Ley 15.903, Art. 293 (no exhibir la totalidad de la documentación intimada) con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52792 Jul 10-Jul 12 (0048)

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa GRIFAN S.A. la Resolución de fecha 7 12 99, recaída en el expediente Nro. 14617 de fecha 17 11 99 por infracción a las siguientes normas:
A) Decreto 392 80, Cap. II, Art. 5 (no exhibir Planilla de Control de Trabajo en el momento de la inspección) con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
B) ley 15903, Art. 293 (no dar cumplimiento a la intimación practicada) con multa de 30 U.R. (treinta unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52793 Jul 10-Jul 12 (0049)

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa ARTE CONSTRUCCIONES S.R.L. la Resolución de fecha 29 12 99, recaída en el expediente Nro, 14828 de fecha 22 11 99 por la cual se le sanciona por infracción a las siguientes normas:
A) Decreto 392 80, Cap. II, Art. 5 (no exhibir Planilla de Control de Trabajo en el momento de la inspección) con multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables).
B) Ley 15903, Art. 293 (no dar cumplimiento a la intimación practicada) con multa de 30 U.R. (treinta unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52794 Jul 10-Jul 12 (0050)

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa ZEKIR S.A. la Resolución de fecha 23 2 00 recaída en el expediente Nro. 1641 de fecha 11 2 00 por la cual se le sanciona por infracción a las siguientes normas:
A) Decreto 89 95, Art. 74 (falta de barandas en lugares con riesgo de caída) con multa de 12 U.R. (doce unidades reajustables).
B) Decreto 89 95, Art. 38 (plataforma en condiciones antirreglamentarias) con multa de 12 U.R. (doce unidades reajustables).
C) Decreto 89 95, Art. 34 (orden y limpieza en la obra) con multa de 9 U.R. (nueve unidades reajustables).
Se le intima el pago de las mismas en el Departamento Contencioso Judicial, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52795 Jul 10-Jul 12 (0051)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 05 DE JULIO DE 2001

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300		2,337300
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		0,999800
BRASIL	REAL	1000		2,468000
ESPAÑA	PESETA	2100		198,840000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		7,838900
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,401200
ITALIA	LIRA	3500		2.313,900000
JAPON	YEN	3600		125,730000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,818800

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	13,675	13,705
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	5,555	5,645
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	13,775	13,780
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	13,774	13,775
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	13,774	13,775

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844
27) (Cta. Cte.) 1/p 52778 Jul 10-Jul 10 (0052)

I.NA.C. INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

CITACION "INSTITUTO NACIONAL DE CARNES (INAC)

De conformidad con el artículo 25º del Decreto-Ley Número 15.605 de fecha 27 de julio de 1984, se cita al Señor Elson Edar GONZALEZ NUÑEZ, Cédula de Identidad # 3.069.231-8, con domicilio en 12 de Octubre nro. 100 esq. Sarandi, Departamento de Artigas, a notificarse del expediente Nro.2000 0816, en nuestras oficinas sitas en Rincón 545, Tercer Piso (Secretaría) dentro de los diez días siguientes al de esta publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado.".
27) (Cta. Cte.) 1/p 52800 Jul 10-Jul 10 (0053)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE PSICOLOGIA

Sección Concursos de Facultad de Psicología notifica a Mirta Impagliazzo Herrera, Fernando Bryt Trosman, Zoraida Mera Lezcano y Bettina Volpe Fernandez, de la resolución del Consejo No. 5 de fecha 23 5 01, Exp. 1051 00 de Proyecto de Investigación y Desarrollo Estudio de la Sintomatología depresivo-agresiva en adolescentes, Colaboradores Honorarios, ref. desigancíón María del Carmen Ugo, María Lourdes Echeverría, Silvia Najson, Alejandra Veroslavsky, Ana Zamalvide.
DECANATO.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52781 Jul 10-Jul 10 (0054)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE PSICOLOGIA

Sección Concursos de Facultad de Psicología notifica Pedro Cassou Areco y Gabriela Bañuls Campomar, de la resolución del Consejo No. 61 de fecha 23 5 01, Exp. 366 01 de Coordinación y Supervisión del Equipo de Atención de Niños y Adolescentes en el marco convenio M.S.P., Grado 3, ref. designación Nora Burghi.
DECANATO.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52782 Jul 10-Jul 10 (0055)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE QUIMICA SECCION CONCURSOS

EXPEDIENTE Nº 886 01 LLAMADO Nº 103 01

Se llama a aspirantes para la provisión de dos cargos de Asistente (Esc. G, Grado 2, 22 hs. sem., cada uno), desde la toma de posesión y hasta le 31.12.01, para el dictado de la asignatura Fisiología, en las Carreras de Qca. Farmacéutica y Bioquímico Clínico.
Requisitos:
* Haber concluído el ciclo de Estructuras y Funciones Normales de Medicina o equivalente.
* Serán ponderados, particularmente, aquellos que hayan realizado tareas en el área de la Fisiología, tanto docentes como de investigación.
Tareas a realizar:
* Ejercerá tareas de docencia en las Carreras de Química Farmacéutica y Bioquímico Clínico en la Facultad de Química y tareas de formación e investigaciones en el Departamento de Fisiología de la Facultad de Medicina.
* Se le encomendarán tareas que demanden responsabilidad y realizaciones personales que requieran iniciativas. Podrá siempre contar con la supervisión de docentes de grados superiores al suyo para consultas y guía de cualquier naturaleza.
Apertura: 9 de julio 2001.
Cierre: 13 de julio 2001 a la hora 13:00
Informes e inscripciones en Sección Concursos de la Facultad de Química de lunes a viernes de 10 a 13 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52783 Jul 10- Jul 10 (0056)

CONVOCATORIAS

UNION MEDICA REGIONAL COOPERATIVA DE ASISTENCIA

Asamblea General Extraordinaria
El Consejo Directivo convoca a los socios cooperativista habilitados a ASAMBLEA General Extraordinaria, por peritorio recibido el día 18 de junio de 2001, según el procedimiento establecido en el Art. 23 literal b, para el día 16 de julio de 2001 hora 14 en Libertad 136, Cardona, (primera convocatoria) y para el día 23 de julio de 2001 misma hora y lugar (segunda convocatoria)

ORDEN DEL DIA

1.) Destitución miembros Consejo Directivos (no se indica motivo)
POR EL CONSEJO DIRECTIVO DR. HUMBERTO SUAREZ, PRESIDENTE - DR. HECTOR RODRIGUEZ, SECRETARIO.
27) $ 517 2/p 25577 Jul 10- Jul 11 (0057)

VARIOS

DISTRIBUCION DE ACCIONES BESTWAY S.A.

Se comunica a los Sres. accionistas de BESTWAY S.A. que en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 11 2000, el día 16 de julio de 2001 se procederá a efectuar el canje de acciones de BESTWAY S.A. Por lo tanto se les solicita se sirvan presentar en Florida 1467 of. 402 en horario de 13:30 a 15:30, munidos de los correspondientes títulos.
El Directorio.
27) $ 258 1/p 25544 Jul 10- Jul 10 (0058)

Procardias
Estado de Situación Patrimonial al 31 12 2000

Activo:		
Disponibilidades	$	284,223.85
Créditos	$	126,982.02
Bienes de Uso	$	244,000.34
Inmuebles	$	1,166,856.74
	$	1,822,062.95
Pasivo:		
Acreedores	$	94,740.73
Patrimonio	$	1,727,322.22
	$	1,822,062.95

Cuenta de Resultados al 31 12 2000

Ganancias:		
Recursos	$	1,546,596.79
Pérdidas:		
Retribución de Servicios Personales	$	676,589.98
Honorarios Profesionales	$	375,928.00
Gastos	$	409,310.42
Amortizaciones	$	54,690.63
	$	1,516,519.03
Resultado del Ejercicio	$	30,077.76

Verificado por el Tribunal de Cuentas de la República la concordancia numérica de los presentes estados con los registros respectivos.
27) $ 568 1/p 25545 Jul 10- Jul 10 (0059)

COMUNICADO

El Consejo Directivo de Unión Medica Regional Cooperativa de Asistencia, único órgano habilitado para representar a dicha Institución, comunica a quien corresponda:
1) Que la convocatoria para Asamblea General Extraordinaria realizada para el día 12 de julio de 2001, en primera instancia y para el 19 de julio de 2001, la segunda instancia carece de validez por violación de los Art. 23 y 24 de la Cooperativa en lo que se refiere a plazos y potestades.
2) El Consejo Directivo convocará a la Asamblea General Extraordinaria solicitada el día 18 de junio de 2001 con arreglo a derecho y dentro de los plazos legales establecidos.
Dr. Humberto Suarez, Presidente - Dr. Hector Rodriguez, Secretario.
27) $ 620 2/p 25576 Jul 10- Jul 11 (0060)

Pedido de precios servicio de comidas para ELEA 3000 personas.

Retiro pliego de condiciones los días 11 y 12 de julio de 17 a 19 horas en la Facultad de Arquitectura, local del C.E.D.A. Costo $U 250.
27) $ 310 2/p 25583 Jul 10- Jul 11 (0061)

SAN JOSE

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE DIRECCION DE ADMINISTRACION

San José, 04 de julio de 2001.-
La Jefatura de Policía de San José llama a Licitación Abreviada.-
Licitación Abreviada No. 04 001: Adquisición de Materiales de Construcción (maderas, compensado, tablones, varillas, chapas, baldosas, etc.).-
Apertura: fecha 23 07 01, hora 17:00.-
Los pliegos estarán a disposición a partir del 09 07 01 en el horario de 12:00 a 19:00 en la Jefatura de Policía de San José, Dirección de Administración. Dirección: Artigas 651 (San José); tel. Fax. 03422217.-
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION, COMISARIO (P.A.) HUMBERTO R. CASTRO.
27) $ 310 1/p 25571 Jul 10- Jul 10 (0062)

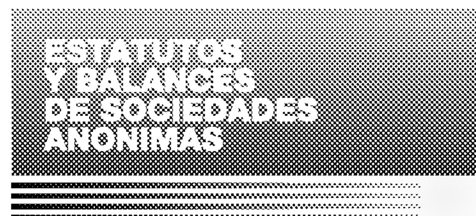
INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE



INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

San José, 28 de junio de 2001.-
RESOLUCION Nº 626 2001.
EXPEDIENTE Nº 2253 2001
APROBACION DE LIQUIDACION DE DEUDA DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA.-
VISTO: la Resolución Nº 624 2001, del día de la fecha;
RESULTANDO: I) que a través de la misma se dispuso la iniciación de las acciones correspondientes para el cobro de tributos adeudados, cometiendo a la Asesoría Letrada la ejecución de éstas;
II) que surge de la liquidación presentada por el Departamento de Hacienda, que los titulares de los padrones rurales Nº 9932, 11461, 11462 y 11464, los cuales conforman la Estancia "La Elvira", sita en los kms. 28 a 32 de la Ruta Nacional Nº 1, con una superficie de 2.330 hectáreas, le adeudan al Municipio la suma de $ 406.703,oo (pesos uruguayos cuatrocientos seis mil setecientos tres), incluidas multas y recargos, por concepto de contribución inmobiliaria rural;
III) que los titulares de los mismos son los ciudadanos argentinos José Guillermo, Lidia Elvira y Jorge Roberto COBE JORGE, herederos del causante José COBE CHAIB, quienes están radicados en su país natal, no habiéndose acogido al plan de facilidades de pago propuesto por esta Administración;
CONSIDERANDO: I) que la Intendencia necesita de tales recursos para el cumplimiento de sus altos fines;
II) que este Ejecutivo entiende que es prioritario emprender acciones tendientes a eliminar la morosidad existente, fundamentalmente respecto a aquellos contribuyentes cuyas deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria asciendan a montos importantes y se presuma que poseen buena capacidad contributiva;
III) que de esa forma se contempla y reconoce a quienes están realizando los máximos esfuerzos para mantenerse al día en el pago de sus tributos;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en los artículos 86 a 92 del Código Tributario, en el artículo 428 de la Ley Nº 13.892 y concordantes y lo dispuesto en el artículo Nº 2268;
El Intendente Municipal de San José RESUELVE:
1º.-. Apruébase la liquidación efectuada por el Departamento de Hacienda respecto a los padrones rurales Nº 9932, 11461, 11462 y

11464, los cuales conforman la Estancia "La Elvira", sita en los kms. 28 al 32 de la Ruta Nacional Nº 1, con una superficie de 2.330 hectáreas, que ascienden a un total de $ 406.703,oo (pesos uruguayos cuatrocientos seis mil setecientos tres), monto que adeudado por concepto de contribución inmobiliaria rural, incluidas multas y recargos.
2º.- Notifíquese en la forma establecida en el art. 51 del Código Tributario (art. 1º del Decreto Nº 2268) y en el art. 428 de la Ley Nº 13.892, citándose a los titulares nombrados en la parte expositiva de la presente y o a sus sucesores a cualquier título.
La Oficina de Relaciones Públicas tomará las medidas necesarias para que con carácter urgente, proceda a efectuar las siguientes publicaciones con el texto que se acompaña aparte, en los siguientes medios de difusión: 1º.- Diario Oficial, tres publicaciones consecutivas y 2º.- una publicación en la prensa local.-
3º.- Estas actuaciones se siguen en el Expediente Nº 2253 2001.-
4º.- Comuníquese a la Asesoría Letrada, al Departamento de Hacienda, a la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas y transcríbase en el Libro de Actas.-
Juan A. CHIRUCHI, Intendente - Cra. Beatriz MARTINEZ AREOSA, Secretaria General
Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52779 Jul 10- Jul 12 (0063)



VESOR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en los ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.200.000. INSCRIPCION: 26 03 2001, 3325.
28) $ 2127 1/p 25530 Jul 10- Jul 10 (0064)

KIELDRAP INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 21 6 01, 6412.
28) $ 1823 1/p 25531 Jul 10- Jul 10 (0065)

KILBRIDE CORPORATION S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 21 6 01, 6413.
28) $ 1823 1/p 25532 Jul 10- Jul 10 (0066)

KIDRON INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 21 6 01, 6414.
28) $ 1823 1/p 25533 Jul 10- Jul 10 (0067)

GRANGE PORT S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 21 6 01, 6419.
28) $ 1823 1/p 25534 Jul 10- Jul 10 (0068)

JEWITT INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 21 6 01, 6420.
28) $ 1823 1/p 25535 Jul 10- Jul 10 (0069)

HOLLYFAR INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 21 6 01, 6421.
28) $ 1823 1/p 25536 Jul 10- Jul 10 (0070)

HOLSTER INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, repre-

sentaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 21 6 01, 6422.

28) $ 1823 1/p 25537 Jul 10- Jul 10 (0071)

KRAUSE CORPORATION S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 21 6 01, 6426.

28) $ 1823 1/p 25538 Jul 10- Jul 10 (0072)

LAFANBRIDGE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 21 6 01, 6427.

28) $ 1823 1/p 25539 Jul 10- Jul 10 (0073)

LONGFOUR GROUP S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 21 6 01, 6431.

28) $ 1823 1/p 25540 Jul 10- Jul 10 (0074)

HARLESIEL S.A.

Capital: $ 700.000.-
Objeto: A) Participar, adquirir, y o invertir sin limitaciones, actuando en consecuencia como una sociedad de inversión (Art. 47 de la Ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989), en empresas o entidades industriales, comerciales y de servicios que operen en los ramos y anexos de agropecuaria, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, bienes inmuebles, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, telecomunicaciones, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Realizar y o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, otros títulos de renta fija, títulos de deuda externa, commodities, monedas, swaps, opciones, futuros y derivativos. Dichas actividades no se encuentran comprendidas dentro de las disposiciones de la ley 15.322 de 17 09 82 modificativas y concordantes.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 25 06 2001, Nº 6571.

28) $ 3342 1/p 25555 Jul 10- Jul 10 (0075)

GARDANNE S.A.

Capital: $ 700.000.-
Objeto: A) Participar, adquirir, y o invertir sin limitaciones, actuando en consecuencia como una sociedad de inversión (Art. 47 de la Ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989), en empresas o entidades industriales, comerciales y de servicios que operen en los ramos y anexos de agropecuaria, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, bienes inmuebles, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, telecomunicaciones, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Realizar y o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, otros títulos de renta fija, títulos de deuda externa, commodities, monedas, swaps, opciones, futuros y derivativos. Dichas actividades no se encuentran comprendidas dentro de las disposiciones de la ley 15.322 de 17 09 82 modificativas y concordantes.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 21 06 2001, Nº 6451.

28) $ 3342 1/p 25556 Jul 10- Jul 10 (0076)

BELLEGARDE S.A.

Capital: $ 700.000.-
Objeto: A) Participar, adquirir, y o invertir sin limitaciones, actuando en consecuencia como una sociedad de inversión (Art. 47 de la Ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989), en empresas o entidades industriales, comerciales y de servicios que operen en los ramos y anexos de agropecuaria, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, bienes inmuebles, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, telecomunicaciones, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Realizar y o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, otros títulos de renta fija, títulos de deuda externa, commodities, monedas, swaps, opciones, futuros y derivativos. Dichas actividades no se encuentran comprendidas dentro de las disposiciones de la ley 15.322 de 17 09 82 modificativas y concordantes.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 03 07 2001, Nº 6812.

28) $ 3342 1/p 25557 Jul 10- Jul 10 (0077)

FYRESDAL S.A.

Capital: $ 700.000.-
Objeto: A) Participar, adquirir, y o invertir sin limitaciones, actuando en consecuencia como una sociedad de inversión (Art. 47 de la Ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989), en empresas o entidades industriales, comerciales y de servicios que operen en los ramos y anexos de agropecuaria, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, bie-

nes inmuebles, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, telecomunicaciones, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Realizar y o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, otros títulos de renta fija, títulos de deuda externa, commodities, monedas, swaps, opciones, futuros y derivativos. Dichas actividades no se encuentran comprendidas dentro de las disposiciones de la ley 15.322 de 17 09 82 modificativas y concordantes.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 03 07 2001, Nº 6813.
28) $ 3342 1/p 25558 Jul 10- Jul 10 (0078)

CALLINGTON S.A.

Capital: $ 700.000.-
Objeto: A) Participar, adquirir, y o invertir sin limitaciones, actuando en consecuencia como una sociedad de inversión (Art. 47 de la Ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989), en empresas o entidades industriales, comerciales y de servicios que operen en los ramos y anexos de agropecuaria, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, bienes inmuebles, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, telecomunicaciones, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Realizar y o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, otros títulos de renta fija, títulos de deuda externa, commodities, monedas, swaps, opciones, futuros y derivativos. Dichas actividades no se encuentran comprendidas dentro de las disposiciones de la ley 15.322 de 17 09 82 modificativas y concordantes.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 02 07 2001, Nº 6785.
28) $ 3342 1/p 25559 Jul 10- Jul 10 (0079)

CAMELFORD S.A.

Capital: $ 700.000.-
Objeto: A) Participar, adquirir, y o invertir sin limitaciones, actuando en consecuencia como una sociedad de inversión (Art. 47 de la Ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989), en empresas o entidades industriales, comerciales y de servicios que operen en los ramos y anexos de agropecuaria, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, bienes inmuebles, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, telecomunicaciones, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Realizar y o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, otros títulos de renta fija, títulos de deuda externa, commodities, monedas, swaps, opciones, futuros y derivativos. Dichas actividades no se encuentran comprendidas dentro de las disposiciones de la ley 15.322 de 17 09 82 modificativas y concordantes.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 02 07 2001, Nº 6786.
28) $ 3342 1/p 25560 Jul 10- Jul 10 (0080)

KINTAUS S.A.

Capital: $ 700.000.-
Objeto: A) Participar, adquirir, y o invertir sin limitaciones, actuando en consecuencia como una sociedad de inversión (Art. 47 de la Ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989), en empresas o entidades industriales, comerciales y de servicios que operen en los ramos y anexos de agropecuaria, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, bienes inmuebles, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, telecomunicaciones, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Realizar y o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, otros títulos de renta fija, títulos de deuda externa, commodities, monedas, swaps, opciones, futuros y derivativos. Dichas actividades no se encuentran comprendidas dentro de las disposiciones de la ley 15.322 de 17 09 82 modificativas y concordantes.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 02 07 2001, Nº 6784.
28) $ 3342 1/p 25561 Jul 10- Jul 10 (0081)

KARLEVI S.A.

Capital: $ 700.000.-
Objeto: A) Participar, adquirir, y o invertir sin limitaciones, actuando en consecuencia como una sociedad de inversión (Art. 47 de la Ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989), en empresas o entidades industriales, comerciales y de servicios que operen en los ramos y anexos de agropecuaria, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, bienes inmuebles, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, telecomunicaciones, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Realizar y o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, otros títulos de renta fija, títulos de deuda externa, commodities, monedas, swaps, opciones, futuros y derivativos. Dichas actividades no se encuentran comprendidas dentro de las disposiciones de la ley 15.322 de 17 09 82 modificativas y concordantes.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 02 07 2001, Nº 6787.
28) $ 3342 1/p 25562 Jul 10- Jul 10 (0082)

EVRON S.A.

Capital: $ 700.000.-
Objeto: A) Participar, adquirir, y o invertir sin limitaciones, actuando en consecuencia como una sociedad de inversión (Art. 47 de la Ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989), en empresas o entidades industriales, comerciales y de servicios que operen en los ramos y anexos de agropecuaria, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, bienes inmuebles, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, telecomunicaciones, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Realizar y o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, otros títulos de renta fija, títulos de deuda externa, commodities, monedas, swaps, opciones, futuros y derivativos. Dichas actividades no se encuentran comprendidas dentro de las disposiciones de la ley 15.322 de 17 09 82 modificativas y concordantes.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 02 07 2001, Nº 6782.
28) $ 3342 1/p 25563 Jul 10- Jul 10 (0083)



CADYL

Estado de Situación Patrimonial al 31 10 1999

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Disponibilidades	1,860,495
Créditos por Venta	73,418,737
Otros Créditos	9,953,050
Bienes de Cambio	8,084,797
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	93,317,079
ACTIVO NO CORRIENTE	
Créditos Largo Plazo	53,812,428
Inversiones a largo plazo	1,934,938
Bienes de Uso	26,027,586
Intangibles	191,367
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	81,966,319
TOTAL ACTVO	175,283,398
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
Deudas Comerciales	65,891,819
Duedas Financieras	14,689,894
Deudas Diversas	7,648,724
TOTAL PASIVO CORRIENTE	88,230,437
PASIVO NO CORRIENTE	
Deudas de Largo Plazo	63,649,288
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	63,649,288
TOTAL PASIVO	151,879,725
PATRIMONIO	
Aportes de socios cooperativos	28,817,076
Ajustes al Patrimonio	14,481,517
Ganacas Retenidas	8,965,075
Resultados Acumuludos	(28,859,996)
TOTAL PATRIMONIO	23,403,673
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	175,283,398

por CADYL
Ing. Agr. THOMAS R. EVANS
Gerente General

Estado de Resultados (1 08 99-31 10 1999)

Ingresos Operativos	31,935,697
Costo de Venta de Bienes y Serv.	(30,470,736)
RESULTADO BRUTO	1,464,961
Gastos de Adm. Y Ventas	(3,097,760)
Resultados Diversos	244,784
Resultados Financieros	(853,574)
Ajuste Result. Ejericios Anteriores	(40,988)
RESULTADO NETO	(2,282,577)

LINA MELAZZI CABRERA
CONTADOR PUBLICO



MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIVISION SERVICIOS JURIDICOS
"Montevideo, 13 de VI de 2001
VISADO, al sólo efecto de su publicación en el Diario Oficial (Art. 51 Decreto-Ley Nº 15.046 Lit. A), sin perjuicio de su Resolución y Certificación posterior."

SYLVIA RICCA
Asistente Técnico

28) $ 4184 1/p 25572 Jul 10- Jul 10 (0084)

CADYL- Cooperativa Agraria de Young de Resp. Ltda.
Estado de Situación Patrimonial al 31/10/2000

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Disponibilidades	488,856
Créditos por Venta	85,349,302
Otros Créditos	7,110,020
Bienes de Cambio	7,083,321
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	100,031,499
ACTIVO NO CORRIENTE	
Créditos Largo Plazo	74,193,066
Inversiones a largo plazo	13,203,899
Bienes de Uso	27,163,875
Intangibles	151,374
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	114,712,214
TOTAL ACTIVO	214,743,713
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
Deudas Comerciales	76,627,325
Duedas Financieras	13,942,239
Deudas Diversas	6,237,266
TOTAL PASIVO CORRIENTE	96,806,830
PASIVO NO CORRIENTE	
Deudas de Largo Plazo	91,816,053
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	91,816,053
TOTAL PASIVO	188,622,883
PATRIMONIO	
Aportes de socios cooperativos	31,892,723
Ajustes al Patrimonio	16,027,129
Ganacias Retenidas	10,165,065
Resultados Acumulados	(31,964,087)
TOTAL PATRIMONIO	26,120,830
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	214,743,713

Estado de Resultados (1/11/99-31/10/2000)

Ingresos Operativos	137,359,380
Costo de Venta de Bienes y Serv.	(112,461,136)
RESULTADO BRUTO	24,898,245
Gastos de Adm. Y Ventas	(12,126,013)
Resultados Diversos	3,203,127
Resultados Financieros	(15,808,955)
Ajuste Result. Ejercicios Anteriores	52,879
RESULTADO NETO	219,284

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $21 000907

Ing. Agr. Thomas Evans
Gerente General

Lina T. Melazzi Cabrera
Contadora Pública
CPU:58.217

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIVISION SERVICIOS JURIDICOS

"Montevideo, 3 de JULIO de 2001
VISADO, al sólo efecto de su publicación en el Diario Oficial (Art. 51 Decreto-Ley Nº 15.046 Lit. A), sin perjuicio de su Resolución y Certificación posterior."

SYLVIA RICCA
Asistente Técnico

28) $ 2066 1/p 25573 Jul 10- Jul 10 (0085)

LINTHAL S.A.

Capital: $ 700.000.-
Objeto: A) Participar, adquirir, y/o invertir sin limitaciones, actuando en consecuencia como una sociedad de inversión (Art. 47 de la Ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989), en empresas o entidades industriales, comerciales y de servicios que operen en los ramos y anexos de agropecuaria, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, bienes inmuebles, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, telecomunicaciones, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, otros títulos de renta fija, títulos de deuda externa, commodities, monedas, swaps, opciones, futuros y derivativos. Dichas actividades no se encuentran comprendidas dentro de las disposiciones de la ley 15.322 de 17/09/82 modificativas y concordantes.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 02/07/2001, Nº 6783.
28) $ 3342 1/p 25564 Jul 10- Jul 10 (0086)

LANCER S.A.
(antes LANCER LTDA.)

Montevideo
100 años
$ 4.000.000.-
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
03/07/01, 6804.
28) $ 2430 1/p 25575 Jul 10- Jul 10 (0087)

ARIS S.A.
Aumento de Capital

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas fecha 13 noviembre 2000.
Art. 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 300.000.- (Pesos uruguayos trescientos mil) cada una, será de $ 3.300.000.- (Pesos uruguayos tres millones trescientos mil)"
Inscripción: Nº 6200 13/6/2001.
28) $ 911 1/p 25588 Jul 10- Jul 10 (0088)

GLOBAL TRINITY S.A.

Capital Social: $ 700.000.-
Duración: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto es a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cue-

ros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción Registro Nacional de Comercio: 22/06/01 con el Nº 6514.
28) $ 2734 1/p 25590 Jul 10- Jul 10 (0089)

REFORMAS

XANTARES S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Capital: $ 5.000.000.-
Inscripción: 29/06/01 No. 6763.
28) $ 608 1/p 25526 Jul 10- Jul 10 (0090)

LLAMARADA S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Capital: $ 100.000.000.-
Inscripción: 29/06/01 No. 6764.
28) $ 608 1/p 25527 Jul 10- Jul 10 (0091)

ACANTHOS S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Capital: $ 5.000.000.-
Inscripción: 29/06/01 No. 6761.
28) $ 608 1/p 25528 Jul 10- Jul 10 (0092)

OJIBWA S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Capital: $ 100.000.000.-
Inscripción: 29/06/01 No. 6762.
28) $ 608 1/p 25529 Jul 10- Jul 10 (0093)

FLOWTEX HDD URUGUAY S.A.
(Antes CORIAL S.A.)
Reforma

Por Asamblea de 20 de abril de 2001 se resolvió reformar el artículo 1 de los Estatutos:
Artículo 1. Nombre. Plazo. Domicilio. Constítuyese FLOWTEX HDD URUGUAY S.A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliara en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país"
Inscripción: 26 junio 2001, Nº 6614.
28) $ 1215 1/p 25589 Jul 10- Jul 10 (0094)